

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-069-2022

**CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA
“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL
MUNICIPIO DE PAILITAS – CESAR”**

Proponente: CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA

C.C. 8.746.699 de Valledupar

Dirección: Carrera 22ª No. 3N-52 Quintas del Country mz F casa 3

Teléfono: 5824376

Celular:3157413650

Email: crpconsultoresas2020@gmail.com

CIERRE

FECHA: 10 de marzo de 2022

HORA: Hasta las 1:30 P.m.

SOBRE 1 PROPUESTA TÉCNICA

MARZO 2022

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: Valledupar, 10 de marzo de 2022.

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **PAF-ATMINDEPORTE-I-069-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es: **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS – CESAR”**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser

seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los presentes términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.

11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.

13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.

14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en 178 folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA

Documento de identidad o NIT: 8.746.699

Representante Legal: CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Cra 22ª No. 3N-52 Quintas del Country mz f casa 3

Ciudad: Valledupar

Teléfono(s): 5824376

Móvil: 3157413650

Correo Electrónico: crpconsultoresas2020@gmail.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: 

Nombre: CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA

C.C.: 8.746.699 de Barranquilla

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.746.699**
RODRIGUEZ PADILLA

APELLIDOS
CARLOS JULIO

NOMBRES

Carlos Julio Rodríguez P.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-DIC-1964**
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-FEB-1983 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1200100-00249171-M-0008746699-20100810

0023331477A 1

7790852417

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. 0820234974ATL

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Rodríguez Padilla

NOMBRES

Carlos Julio

C.C. 8.746.699

UNIVERSIDAD

Corporación Unicosta

Carlos Rodríguez Padilla

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

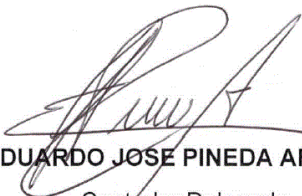
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de marzo de 2022, a las 16:49:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	8746699
Código de Verificación	8746699220307164947

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 191855860



WEB
16:51:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8746699:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:53:10 PM horas del 07/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **8746699**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/03/2022 04:56:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **8746699** y Nombre: **CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30716804** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN VALLEDUPAR			SUCURSAL AGENCIA VALLEDUPAR				COD.SUC 47	NO.PÓLIZA 47-45-101005011	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 03 2022	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 10 03 2022		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 10 08 2022		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL RODRIGUEZ PADILLA, CARLOS JULIO	IDENTIFICACIÓN CC: 8.746.699
DIRECCIÓN: CRA.19C 15-97	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR TELÉFONO: 5700958

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 21	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3123711
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-069-2022, REFERENTE A: TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAITITAS CESAR.

1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:
a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los terminos de referencia o las reglas de participacion se prorrogue, o cuando el termino previsto para la suscripcion del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un termino de tres (3) meses.
c. El retiro de la oferta despues de vencido el termino fijado para la presentacion de las propuestas.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	10/03/2022	10/08/2022	\$14,566,797.00
FECHA ADJUDICACIÓN : 25/03/2022			

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****21,850.00	\$ *****8,000.00	\$ *****5,671.00	\$ *****35,521.00	\$ *****14,566,797.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OFISEGUROS LTDA	204971	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO
 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 FIRMADO DIGITALMENTE
 47-45-101005011



Carlos Rodriguez
 FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN VALLEDUPAR			SUCURSAL AGENCIA VALLEDUPAR			COD.SUC 47		NO.PÓLIZA 47-45-101005011		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
07 03 2022			10 03 2022			00:00		10 08 2022		23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL RODRIGUEZ PADILLA, CARLOS JULIO								IDENTIFICACIÓN CC: 8.746.699			
DIRECCIÓN: CRA.19C 15-97						CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR			TELÉFONO: 5700958		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 -21						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3123711		

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA

d. La no presentacion por parte del proponente seleccionado de la garantia de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L.101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

47-45-101005011

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF204971B

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN VALLEDUPAR			SUCURSAL AGENCIA VALLEDUPAR			COD.SUC 47	NO.PÓLIZA 47-45-101005011	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07 03 2022		10 03 2022		00:00	10 08 2022		23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RODRIGUEZ PADILLA, CARLOS JULIO	IDENTIFICACIÓN	CC: 8.746.699
DIRECCIÓN: CRA.19C 15-97	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO:	5700958

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 21	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3123711

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****21,850.00	\$ *****8,000.00	\$ *****5,671.00	\$ *****35,521.00	\$ *****14,566,797.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OFISEGUROS LTDA	204971	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11015200775799 (3900) 000000035521 (96) 20230310

REFERENCIA PAGO:
1101520077579-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

DECLARACION

Fecha: 20/05/2014

DESCRIPCION		CANTIDAD		VALOR		TOTAL	
...

DECLARACION DE LA ENTIDAD EMISORA DE VALORES EN RELACION A LA EMISION DE VALORES EN EL MERCADO DE VALORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DECLARACION DE LA ENTIDAD EMISORA DE VALORES EN RELACION A LA EMISION DE VALORES EN EL MERCADO DE VALORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
...

DECLARACION DE LA ENTIDAD EMISORA DE VALORES EN RELACION A LA EMISION DE VALORES EN EL MERCADO DE VALORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
...



7709998021167003679349

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000036793497

CERTIFICAMOS QUE:

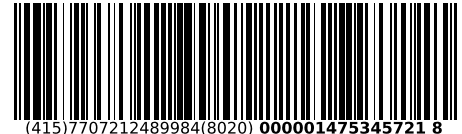
FECHA				
09/03/2022 09:30a.m.				
RECIBIMOS DE: Carlos Julio Rodriguez Padilla				CC. 8.746.699
LA SUMA DE: Treinta y cinco mil quinientos veintiún pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000036793497				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA VALLEDUPAR-45-101005011-0-1	\$29,849.00		\$5,672.00	\$35,521.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 35,521.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	35,521.00
			OTROS:	\$35,521.00
TRANSACCION: 0003679349			TOTAL:	\$35,521.00
CAJERO: PAGUESTADO				

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14753457218



(415)7707212489984(8020) 000001475345721 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
<input type="text" value="7"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="6"/>	<input type="text" value="7"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="6"/>	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value="0"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

19- Productor de bienes y/o servicios exen

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

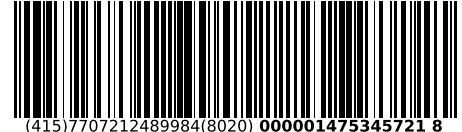
984. Nombre

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14753457218



(415)7707212489984(8020) 000001475345721 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 7 4 6 6 9 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	14. Buzón electrónico 2 4
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/>	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/>	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="checkbox"/>
65. Fondos	<input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>	70. Beneficio	<input type="checkbox"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	_____	_____	82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	_____	_____	86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	_____	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	_____	_____		
78. Departamento	_____	_____		
79. Ciudad/Municipio	_____	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		_____		-
2	8 0	2 0 1 5 1 2 3 1		-
3		_____		-
4		_____		-
5		_____		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS
SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Valledupar, 10 de marzo de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

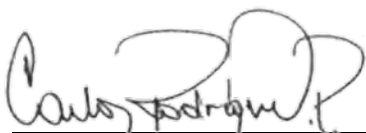
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-069-2022**

Objeto: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS – CESAR”

Yo, CARLOS RODRIGUEZ PADILLA identificado con C.C. 8.746.699 de Barranquilla, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de contratación.

Yo, CARLOS RODRIGUEZ PADILLA identificado con C.C. 8.746.699 de Barranquilla, como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación apporto con la propuesta la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante.



Nombre: Carlos Rodríguez Padilla
C.C: 8.746.699 de Barranquilla

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **8746699**, se encuentra afiliado/a desde **09/06/1994** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de marzo de 2022.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA identificado(a) con CC 8746699 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/01/2019
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CENTRO DE ATENCIÓN EN SALUD CAFAM VALLEDUPAR
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 09 días del mes marzo del 2022 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

REQUERIMIENTO DE TITULACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.746.699**


RODRIGUEZ PADILLA

APELLIDOS
CARLOS JULIO

NOMBRES

Carlos Rodríguez P.

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-DIC-1964**

VALLEDUPAR
 (CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO


1.62 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

24-FEB-1983 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1200100-00249171-M-0008746699-20100810 0023331477A 1 7790852417

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. 0820234974ATL

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Rodríguez Padilla

NOMBRES

Carlos Julio

C.C. 8.746.699

UNIVERSIDAD

Corporación Unicosta

Octavio Villegas

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN DdQRhCh6fz

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO
NIT:8746699-9
C.C.:8746699
NÚMERO DEL PROPONENTE:4
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:20/03/2020
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:03/05/2021
ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA: DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CR 22 A 3 N 52 QUINTAS DEL COUNTRY MZ F CA 3
MUNICIPIO:20001 - VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO:CESAR
TELEFONO 1:5623986
TELEFONO 3:3157413650
CORREO ELECTRÓNICO:crodriguezpadilla@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CR 22 A 3 N 52 QUINTAS DEL COUNTRY MZ F CA 3
MUNICIPIO:20001 - VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO:CESAR
TELEFONO 1 :5623986
TELEFONO 3:3157413650
CORREO ELECTRÓNICO:crodriguezpadilla@hotmail.com

CERTIFICA: CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 16 00 : MADERA
11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11 15 15 00 : FIBRAS
11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 18 00 : SUPERALEACIONES DE NÍQUEL
11 17 19 00 : SUPERALEACIONES DE TITANIO
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
11 19 15 00 : CUERPOS SÓLIDOS DE METAL
12 13 15 00 : EXPLOSIVOS
12 13 17 00 : ENCENDEDORES
12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
12 14 18 00 : METALES ÁLCALIS
12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12 14 20 00 : GASES NOBLES
12 14 21 00 : GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
12 14 22 00 : ISÓTOPOS
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 21 00 : RETARDADORES DE LLAMA
12 16 22 00 : ANTI-OXIDANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 24 00 : ROMPEDORES DE POLÍMERO
12 16 25 00 : ROMPEDORES DE EMULSIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 27 00 : ADITIVOS DE PÉRDIDA DE FLUIDO
12 16 28 00 : REDUCTORES DE FRICCIÓN
12 16 29 00 : AGENTES DE CONTROL DE PARAFINA ASFALTENOS
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12 16 31 00 : ANTI LODO (SLUDGER)
12 16 32 00 : AGENTES DE MIGRACIÓN ANTI GAS
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
12 16 39 00 : REGULADORES DE SARRO
12 16 41 00 : IN SITU
12 16 42 00 : RETARDADORES
12 16 43 00 : CONTROLADORES DE HIERRO
12 16 44 00 : NO EMULSIFICADORAS
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 17 15 00 : TINTES
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 12 00 : PELÍCULAS
13 11 13 00 : ESPUMAS
15 10 16 00 : COMBUSTIBLES SÓLIDOS O GELIFICADOS
15 10 18 00 : COMBUSTIBLES O BIO - COMBUSTIBLES LÍQUIDOS BASADOS EN PLANTAS
15 11 15 00 : COMBUSTIBLES GASEOSOS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 19 00 : SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 12 00 : EQUIPO DE FRACTURAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30 26 18 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30 26 20 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
30 26 23 00 : LÁMINAS DE COBRE
30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
30 26 26 00 : LÁMINAS DE BRONCE
30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30 26 30 00 : BARRAS DE ESTAÑO
30 26 31 00 : LÁMINAS DE ESTAÑO
30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO
30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30 26 60 00 : BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALES...
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
30 26 67 00 : TRASMISIONES
31 16 16 00 : PERNOS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 40 16 17 00 : SEPARADORES
- 40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
- 40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
- 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
- 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
- 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
- 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
- 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
- 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
- 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
- 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
- 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
- 40 17 26 00 : ACOPLERES DE TUBOS
- 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
- 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
- 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
- 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
- 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
- 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
- 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
- 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
- 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
- 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
- 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
- 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
- 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
- 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
- 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
- 40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
- 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
- 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
- 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
- 40 17 46 00 : T PARA TUBOS
- 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
- 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
- 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
- 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
- 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
- 40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
- 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
- 40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
- 40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
- 40 18 17 00 : TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
- 40 18 19 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
- 40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
- 40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
- 40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
- 40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
- 40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
- 40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
- 40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 18 27 00 : TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40 18 28 00 : TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS
40 18 29 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 20 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR HOYO ENCERRADO DE POZOS
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 18 00 : SERVICIOS DE ELEVACIÓN POR PRESIÓN DE GAS
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 15 13 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 16 14 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO PETROLERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	\$499.249.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$1.527.216.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$306.642.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$666.366.000,00
PATRIMONIO	:	\$860.850.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$36.053.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$23.056.398,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$417.908.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$1.533.192.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$97.431.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$380.582.000,00
PATRIMONIO	:	\$1.152.610.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$55.840.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$2.469.000,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

INDICE DE LIQUIDEZ	:	1,62
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,43
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	1,56

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	4,28
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,24
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	22,61

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,02

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,03

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :308,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.3 :

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :257,28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 17 17 00 : RIEGO
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :181,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :491,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 17 17 00 : RIEGO
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CESAR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :702,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :214,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
70 17 17 00 : RIEGO
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL CESAR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2043,27

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 33.5%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

VALOR CONTRATADO EN SMLV :119,70

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 65%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO PASTO 2005 - RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONADE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :799,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INGESCOR - CR - RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONADE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :960,67

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA

EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CEC - RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :IDU

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :783,56

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA

EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONADE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3059,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONADE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :87,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :IDU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :734,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONADE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :903,66

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO H.R.P.L - RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACIÓN DEL CESAR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :575,73

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MAICAO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1254,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
70 17 17 00 : RIEGO
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR - COMFACESAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :165,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 :SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2998,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :92,87

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONADE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :193,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 :SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :308

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHIRIGUANA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :435,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 14 13 00 : ANCLAS Y BOMBAS DE CHORRO DE BARRENAS HACIA ABAJO
20 14 18 00 : CONTADORES PARA MEDIR EL FLUJO DE PRODUCCIÓN DEL POZO
40 15 15 00 : BOMBAS
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA

EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE HATONUEVO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :333,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA

EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ALBANIA GUAJIRA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1484,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
21 11 16 00 : EQUIPO PARA ACUICULTURA
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FINDETER

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :818,93

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 :SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

EXPERIENCIA No.28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :222,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :104,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :299,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 :SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :131,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No. 32 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONADE

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :550,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFACESAR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :89,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

EXPERIENCIA No.34 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFACESAR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :56,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

EXPERIENCIA No.35 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFACESAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :85,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS

EXPERIENCIA No.36 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFACESAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :94,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS

EXPERIENCIA No.37 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :1835,14

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.38 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2407,61

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

EXPERIENCIA No.39 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFACESAR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :99,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
95 12 21 00 :EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

EXPERIENCIA No.40 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE HATONUEVO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :222,27

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.41 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :129,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

EXPERIENCIA No.42 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :940,81

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.43 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :674,12

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.44 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1563,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**

Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.45 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1689,02

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

EXPERIENCIA No.46 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CRP INTERVENTORES - RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ALBANIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :776,73

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
20 10 20 00 :SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 22 00 : EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO
20 14 10 00 : EQUIPO DE CABEZA DE POZO
20 14 18 00 : CONTADORES PARA MEDIR EL FLUJO DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 26 00 : SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

EXPERIENCIA No.47 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INAT

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :252,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
70 17 17 00 : RIEGO
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

EXPERIENCIA No.48 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INAT

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :500,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
70 17 17 00 : RIEGO
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

EXPERIENCIA No.49 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVIAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :378,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

EXPERIENCIA No.50 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :242,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.51 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :300,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

EXPERIENCIA No.52 :

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO PCP 2010 - RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :635,29

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 :SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 20 DE MARZO DE 2020 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 24506 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 20 DE MARZO DE 2020.

QUE EL DÍA 03 DE MAYO DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26739 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE MAYO DE 2021.

**CERTIFICA:
CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO DE ARAUCA

NIT:80010

MUNICIPIO:81001 - ARAUCA

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

AREA O SECCIONAL:Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:175
NOMBRE FUNCIONARIO:RAUL GARCIA DIAZ
NÚMERO DEL CONTRATO:071
FECHA DE ADJUDICACIÓN:02/02/2010
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$6.818.770,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S
FECHA DE INSCRIPCIÓN:31/03/2010
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00010265

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN

21005 : SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA
21004 : GESTION DE PROYECTOS

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO EL COPEY
NIT:8000965875
MUNICIPIO:20238 - EL COPEY
AREA O SECCIONAL:Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:771
NOMBRE FUNCIONARIO:PABLO DAVID MARTINEZ ESCANDON
NÚMERO DEL CONTRATO:010-2011
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/10/2011
TIPO DEL CONTRATO:2
VALOR DEL CONTRATO:\$9.910.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:N
FECHA DE INSCRIPCIÓN:17/04/2012
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00012389

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN

10801 : VIAS DE COMUNICACION EN SUPERFICIE

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NIT:8001413975
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
AREA O SECCIONAL:POLICIA NACIONAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1110505363
NOMBRE FUNCIONARIO:LAURA ALEJANDRA CAMPOS ESPITIA
NÚMERO DEL CONTRATO:06-3-10145-20
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:PN DIRAF SA MC 147
FECHA DE ADJUDICACIÓN:05/11/2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:05/11/2020
FECHA DE INICIO:10/11/2020
TIPO DEL CONTRATO:2
VALOR DEL CONTRATO:\$1.095.256.960,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:06/01/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:25891
OBJETO:INTERVENTORÍA PARA EL COMANDO METROPOLITANA DE VALLEDUPAR A PRECIOS UNITARIOS LOTE 2

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

95 12 17 00 :

CONTRATOS TERMINADOS O EJECUTADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

NIT:8999993161

MUNICIPIO:11001 - BOGOTA

AREA O SECCIONAL:Principal

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:797

NOMBRE FUNCIONARIO:WILSON BONILLA CRISTANCHO

NÚMERO DEL CONTRATO:2091833

FECHA DE ADJUDICACIÓN:21/07/2009

FECHA DE INICIO:24/08/2009

FECHA DE TERMINADO:24/04/2010

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$997.937,56

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$997.937,56

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S

FECHA DE INSCRIPCIÓN:08/02/2011

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00011003

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN

21004 : GESTION DE PROYECTOS

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$55,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sivalledupar.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **DdQRhCh6fz**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO**



Fecha expedición: 2022/02/23 - 09:02:59 **** Recibo No. S000573616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220223-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****

CERTIFICADO DE CUPO DE CREDITO

Valledupar, 08-03-2022

Señores

PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER

**BANCOLOMBIA S.A.
CERTIFICA**

Que la sociedad CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA con Nit 8746699 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de VEINTI NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. \$29.133.594), que podrá ser destinado en la Licitación Pública No. PAF-ATMINDEPORTE-I-069-2022 con objeto CONTRATAR "LA REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORIA INTEGRAL(ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL JURIDICA Y TECNICA) PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS - CESAR"

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (MES) 1 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-069-2022

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Valledupar a los (OCHO) 8 días del mes de MARZO del año 2022

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO RIVERO CASTRO
Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.
C.C. 7570842 de Valledupar

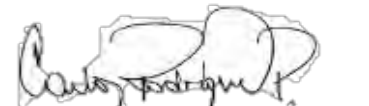
En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: CARLOS ALBERTO RIVERO CASTRO
Cargo: GERENTE COMERCIAL SISTEMA VALLEDUPAR
Correo electrónico: carivero@bancolombia.com.co
Teléfono:
Dirección: Cra 9 N 16-41

EXPERIENCIA

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS – CESAR"					
PROPONENTE: CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
2050358	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTADIO LIBERTAD DE PASTO, NARIÑO – CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA NORTE.	CONSTRUCCION DE LA TRIBUNA NORTE	747,53	Fondo financiero de proyectos de Desarrollo FONADE	18/04/2005	18/01/2006	30%
040-2007	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVOS	575,74	Departamento del Cesar	12/03/2007	11/03/2009	50%
2070025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA TRIBUNA ORIENTE Y OCCIDENTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO LIBERTAD DE SAN JUAN DE PASTO.	CONSTRUCCION DE LA TRIBUNA SUR	650,64	Fondo financiero de proyectos de Desarrollo FONADE	22/01/2007	22/12/2007	50%
		OBRAS COMPLEMENTARIAS TRIBUNA ORIENTE Y OCCIDENTE	253,03				
<p>NOTA ACLARATORIA: En el alcance del contrato de interventoría No. 2070025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA TRIBUNA ORIENTE Y OCCIDENTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO LIBERTAD DE SAN JUAN DE PASTO", se le realizó interventoría a dos contratos de obra por separado, los cuales son: Contrato de obra No. 2062483, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO LIBERTAD -SAN JUAN DE PASTO" por valor de \$ 6,144,644,753 y al contrato de obra No. 2070034, cuyo objeto es: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS TRIBUNAS DE ORIENTE Y OCCIDENTE DEL ESTADIO LIBERTAD SAN JUAN DE PASTO" con valor final de \$ 2,390,461,546. Con base a lo anterior, se puede demostrar que el contrato de obra No. 2062483 equivale al 72% del valor total del contrato de interventoría No 2070025 y el contrato de obra No. 2070034 equivale al 28% del valor total del contrato de interventoría. Esta nota aclaratoria tiene como objeto solicitarle al grupo evaluador se me tenga en cuenta el 72% del contrato de interventoría No 2070025, alcance (CONSTRUCCION DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO LA LIBERTA DE SAN JUAN PASTO) cuya experiencia tiene relacion directa con la presente convocatoria (CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS) en un 72% del valor total. Anexo como soporte acta de entrega y recibo final de ambos contratos.</p>							



FIRMA
CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA

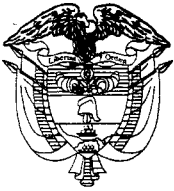


Libertad y Orden



CONTRATO NO. 2050358
CLASE: INTERVENTORIA
CONTRATISTA: CONSORCIO PASTO 2005
VALOR: \$203'328.744.00
PLAZO: SEIS(6) MESES

ROSA MARIA NAVARRO ORDOÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 64.564.903 de Sincelejo, en representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, en calidad de Asesora Jurídica, nombrada mediante resolución No. 109 del 10 de mayo del 2004 y posesionada mediante acta de fecha 10 de mayo de 2004, debidamente facultada mediante poder otorgado por escritura pública No. 02990 del 13 de diciembre de 2005, ante la Notaría Cincuenta y Dos (52) del círculo de Bogotá, quien en adelante se llamará **FONADE** y **JORGE ISAAC VELÁSQUEZ VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.368.586, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO PASTO 2005**, conformado por: GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA GPI LTDA, CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA, INCOCIVIL LTDA y MANUEL ANTONIO CASTRO MUNAR, según documento de conformación del consorcio suscrito el 27 de enero de 2005, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad del juramento que ni él ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de carácter legal, ni figuran el boletín fiscal de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que FONADE, el Instituto Colombiano del deporte - COLDEPORTES y el Municipio de Pasto suscribieron el Convenio de Gerencia de proyectos No. 193058, con el objeto consiste en: "FONADE se compromete a prestar los servicios gerenciales, técnicos, jurídicos, administrativos y a realizar las actividades necesarias para la realizar la Gerencia Integral de Proyecto "Remodelación y ampliación del Estadio La Libertad de la ciudad de San Juan de Pasto". **2)** Que en desarrollo del convenio 193058, FONADE a través de la página web, el 12 de enero de 2005 invitó a presentar propuestas para contratar la interventoría técnica, administrativa y contable para la ampliación del estadio La Libertad de Pasto. **3)** Que según acta de cierre del 31 de enero de 2005, presentaron propuestas veinticuatro (24) proponentes. **4)** Que la Asesora Jurídica acogiendo la recomendación del Grupo de Evaluación y Contratación, mediante oficio del 21 de febrero de 2005, comunica que acepta la oferta presentada por el proponente CONSORCIO PASTO 2005 en el IPG - 787 - 193058. **5)** Que el compromiso contractual asumido mediante el presente documento se cancelará con cargo a los recursos del convenio 193058, de conformidad con la Asignación Presupuestal No. 1654 del 22 de febrero de 2005, expedida por el grupo de presupuesto de FONADE. **6)** Que el Coordinador del Grupo de Evaluación y Contratación, mediante memorando del 25 de febrero de 2005, solicita la presente contratación. **7)** Que teniendo en cuenta las



Libertad y Orden



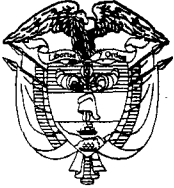
anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete a realizar la interventoría técnica, administrativa y contable de la ampliación del estadio La Libertad de Pasto - construcción tribuna norte, de acuerdo con las reglas de participación y la propuesta presentada, que se adjuntan y hacen parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA - VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de doscientos tres millones trescientos veintiocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos mcte (\$203'328.744.00) incluido el IVA. **TERCERA - FORMA DE PAGO:** FONADE pagará al contratista el valor del contrato, sin formula de reajuste, mensualmente en sumas iguales, previa presentación de los informes de avance y las cuentas aprobadas por el supervisor del contrato. Los desembolsos deberán ser refrendados por el supervisor del contrato en los formatos que FONADE suministra para el efecto. FONADE realizará los pagos dentro de los diez días calendarios siguientes a las fechas de radicación de las cuentas o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El pago final queda supeditado a la firma de la liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago que efectúe FONADE queda condicionado al ingreso efectivo de los recursos a la Tesorería de FONADE. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Como requisito para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efecto de los pagos por FONADE, el CONTRATISTA deberá informar a la entidad la cuenta bancaria donde deberán ser depositados los pagos a que tiene derecho mediante el diligenciamiento del Formato de Creación de Terceros. **CUARTA- PLAZO:** El presente contrato tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, previa aprobación de la póliza de seguro por parte de la Asesoría Jurídica de FONADE. la cual deberá surtirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato. Si dentro del plazo no es posible ejecutar la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista, el contrato se prorrogará sin que haya lugar a adición del valor inicialmente pactado, en el entendido que el valor del contrato remunera el 100% de las actividades aquí establecidas. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones contractuales que haya lugar a imponer al contratista. En los casos en que se adicione el plazo de ejecución de la obra, se evaluará el reconocimiento en valor al contrato de interventoría, de acuerdo a las condiciones inicialmente pactada en el contrato. **QUINTA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones propias del contrato, el Contratista deberá realizar las siguientes: 1) Conocer en detalle las Reglas de Participación, la propuesta y el contrato de obra objeto de la interventoría, así como el proyecto completo de construcción. 2) Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, el cual deberá estar acorde con el desarrollo de la obra. 3) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato. 4) Elaborar y suscribir el acta de iniciación de la interventoría y el de la construcción.



Libertad y Orden



5) Evaluar e inspeccionar las áreas a intervenir de acuerdo a la programación presentada por el contratista para controlar las áreas contiguas y recomendaciones de seguridad por las obras a realizar. 6) Realizar reuniones con el contratista tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semana, entre cada una de las reuniones que permita a las partes verificar como se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del contrato. 7) Constatar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos. 8) Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en la obra así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentran cumplan con las afiliaciones que de seguridad social exige la Ley. 9) Hacer recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño del contratista y de FONADE. 10) Verificar que la implantación del proyecto realizada por el contratista sea la correcta. 11) Revisar las especificaciones técnicas entregadas al contratista y las que resulten de la inclusión de nuevos ítem, dando concepto de las especificaciones de cada uno los ítem. 12) Hacer cumplir al contratista con la instalación de la valla aprobada por FONADE. 13) Revisar minuciosamente los planos y detalles de ejecución de los trabajos de construcción dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, y presentar las observaciones y sugerencias a que hubiere lugar a FONADE para la respectiva revisión conjunta con Coldeportes, la Gobernación de Nariño y el Municipio de Pasto. 14) Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de FONADE, los informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa. 15) Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos. 16) Inmediatamente tenga conocimiento, informar por escrito a la Asesora Jurídica de FONADE y al gerente del convenio sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder. 17) Consultar con la Asesora Jurídica de FONADE sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 18) Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Asesora Jurídica de FONADE antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de días (10) días hábiles, con el fin de ampliarlas, si es del caso. 19) Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de FONADE, un resumen de la vigencia de contratos y pólizas que maneje el contratista en la obra. 20) Con la debida antelación solicitar, si se requiere, a la Asesoría Jurídica de FONADE la prórroga del contrato, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla. 21) Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario. 22) Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas y requerimientos al contratista. 23) En los aspectos técnicos es importante que el interventor conozca las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos; de lo



Libertad y Orden



contrario deberá informar oportunamente si esto es necesario a la Asesoría Jurídica de FONADE para solicitar la debida modificación. 24)El interventor, antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones, debe requerir al contratista para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo. 25)La interventoría integral en los aspectos técnicos, económicos y financieros debe reflejarse claramente en su actividad para lo cual debe tener los informes respectivos en cada uno de ellos. 26)Llevar a efecto la interventoría y supervisión de las obras objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato. 27)Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de la obra contratada. 28)Controlar el programa de ejecución de obra e inversión al contratista. 29)Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al contratista en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca con los contratistas ejecutores de las obras públicas. 30)Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por los contratistas en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de dichas labores. 31)Velar siempre por la buena calidad de los suministros y de las obras, así como de los materiales utilizados. Al finalizar, recibir las obras de acuerdo a las condiciones contractuales. 32)Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con los planos y especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados. 33)Ordenar y solicitar al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. 34)Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista. 35)Evaluar y conceptuar dentro de los 10 días siguientes a la iniciación de la interventoría, la documentación presentada por el contratista: a) Plan de inversión del anticipo, b) Programa de insumos y personal, c) Programa de trabajo e inversión y e) Programa de Seguridad Industrial. 36)Revisar y aprobar el sitio o lote donde se llevará a cabo el proyecto. 37)Verificar que el Contratista se ajuste en todo a los siguientes documentos y manuales: Especificaciones técnicas y Manual de Detalles del proyecto. 38)Realizar la vigilancia y control de los materiales y procedimientos en la obra garantizando que cumple con las especificaciones dadas y procesos normalizados. 39)Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista, a su costa, ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones y diseños aprobados, los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato. 40)Controlar y vigilar para que toda obra que difiera de la localización o cotas específicas o que exceda las dimensiones y cantidades indicadas en los planos y especificaciones no sean pagadas al contratista. De acuerdo con esto deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún

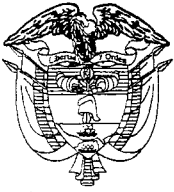
Página 4 de 8
Proyecto PGN:



Libertad y Orden



caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados. 41) Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el contratista cumpla con la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público. 42) Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el Contratista cumpla con las reparaciones o reconstrucciones. 43) Controlar y establecer las medidas necesarias para que el Contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Para tal fin podrá emplear vigilantes o inspectores según sea necesario. Estos costos están incluidos en cada uno de los ítems del contrato y FONADE en ningún caso reconocerá suma adicional. 44) Deberá exigir al contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras. El contratista deberá aceptar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demanda su incumplimiento. El atraso o suspensión de trabajos que le ocasione tales órdenes no serán motivo de modificación del programa general de inversiones ni del plazo del contrato. 45) Exigir al Contratista el suministro de muestras de materiales a utilizar para análisis de laboratorio antes de iniciar las obras o en el transcurso de la ejecución de la mismas y aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado; también podrá exigir una secuencia fotográfica de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas éstas. Los costos de las muestras, ensayos de laboratorio y fotografías serán por cuenta del Contratista. 46) El interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito, enviando copia a FONADE. 47) Ordenar, en cualquier momento, la suspensión de la construcción de una obra o las obras en general si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. 48) Efectuar la revisión de las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas con el constructor y revisar y aprobar las respectivas actas de modificación de cantidades de obra. 49) Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos inherentes a este proyecto y solicitar a FONADE con la debida sustentación, la imposición de las sanciones a que haya lugar. 50) Exigir la presentación de los informes con la periodicidad que se solicite



Libertad y Orden



con destino al Comité del Convenio y a FONADE. 51) Verificar que durante la ejecución del contrato de construcción se mantenga el personal mínimo requerido presentado en la propuesta y, en caso fortuito o de fuerza mayor, autorizar el reemplazo de otro de igual o superior perfil al presentado previa evaluación del cumplimiento de los requisitos. 52) Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato. 53) Conceptuar sobre la necesidad de obras complementarias no previstas y los valores correspondientes al presupuesto propuesto por el contratista, analizando su incidencia en el valor del contrato. 54) Conceptuar y someter a aprobación de FONADE, Coldeportes, la Gobernación de Nariño y el Municipio de Pasto las modificaciones a las especificaciones previstas, obras adicionales y demás. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica y económica. 55) Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviendo aquellas que fueren de su competencia o dando traslado únicamente las que le competen a FONADE, Coldeportes, la Gobernación de Nariño y el Municipio de Pasto y solucionar, conjuntamente con el contratista, los problemas que puedan afectar las obras en ejecución. 56) Elaborar el acta mensual de recibo de obras de acuerdo con el pliego de condiciones y con los trabajos ejecutados por el constructor. 57) Participar en los recibos definitivos del proyecto y suscribir el acta correspondiente. 58) Suscribir con el contratista de la obra una bitácora de obra diaria, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos del día; en ella se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc. Debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Esta memoria deberá firmarse por el director y el residente de la obra y por el director y residente de interventoría. Adicionalmente debe estar foliada. Tendrán acceso a esta bitácora los representantes de FONADE, Coldeportes, la Gobernación de Nariño y el Municipio de Pasto. En el informe final de interventoría se deberá entregar como anexo una copia de este documento. 59) Todas las demás funciones que le sean asignadas por FONADE y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato. 60) Realizar ensayos de cilindros de concreto, cuyas muestras aleatorias y selectivas serán realizadas por la interventoría para comparar los resultados con los ensayos del contratista de obra. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán un porcentaje no mayor al 10% de los ensayos del contratista de obra y correrán por cuenta de la interventoría. **OBLIGACIONES DE FONADE:** a) Cancelar oportunamente la suma de que trata la cláusula segunda del presente contrato en la forma y términos convenidos en la cláusula tercera del mismo. b) Todas las demás que sean necesarias para lograr el cabal cumplimiento objeto del contrato. **SEXTA - SUSPENSION TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **SEPTIMA - TERMINACION**



Libertad y Orden



ANTICIPADA O PRORROGA: De común acuerdo entre las partes podrá darse por terminado el contrato antes del vencimiento, o prorrogarse su vigencia mediante contrato adicional suscrito para dicho efecto. **OCTAVA - SUPERVISOR:** Será adelantada por la persona que designe FONADE, quien ejercerá las siguientes funciones: **a)** Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del contrato. **b)** Aprobar los informes y las solicitudes de desembolso que EL CONTRATISTA presenta a FONADE. **c)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito, y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **d)** Inspeccionar continuamente las labores del CONTRATISTA, dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas. **NOVENA- CESION:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrán cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de FONADE. **DECIMA - CLAUSULA PENAL DE APREMIO:** En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, cancelará a FONADE por cada día de retraso, el 0.1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por FONADE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que FONADE lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA, dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que FONADE descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. **DECIMA PRIMERA-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FONADE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que FONADE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que FONADE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **DECIMA SEGUNDA - GARANTIA:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de **FONADE**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: **De cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más. **De Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto equivalente al 8% del valor total del contrato, por el término de su duración y tres años más. **De Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a dos (2) años a partir del recibo a satisfacción del informe final de interventoría. **PARAGRAFO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato o de hacer efectiva la garantía, EL CONTRATISTA deberá ampliarla y/o prorrogarla o reponer el valor asegurado de la



Libertad y Orden



misma. **DECIMA TERCERA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **DECIMA CUARTA-PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DECIMA QUINTA - LEGALIZACION Y EJECUCION:** Perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía, dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. **PARÁGRAFO:** Dentro del mismo término señalado en la presente cláusula, este contrato SI causa impuesto de timbre, el cual será cancelado por EL CONTRATISTA en su totalidad, mediante consignación en la cuenta No. 492 - 32300 - 1 del banco de Bogotá sucursal Parque de la Independencia, a favor de FONADE, en virtud de que FONADE es una entidad vigilada por la Superintendencia bancaria y agente de retención de timbre, con orden de prelación para recaudar, declarar y cancelar este impuesto para todos los contratos excepto para escrituras públicas. **DECIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por parte de FONADE dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **DECIMA SEPTIMA-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

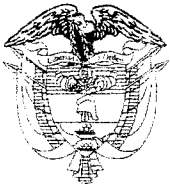
01 MAR 2005

Por FONADE:

EL CONTRATISTA:

ROSA MARIA NAVARRO ORDOÑEZ
Asesora Jurídica

JORGE I. VELÁSQUEZ VARGAS



Libertad

CONTRATO NO.

2050358

CLASE:

INTERVENTORIA

CONTRATISTA:

CONSORCIO PASTO 2005

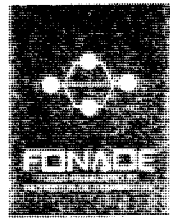
VALOR:

\$203'328.744.00

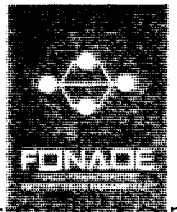
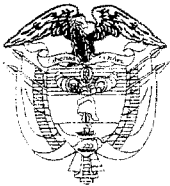
PLAZO:

SEIS(6) MESES

OBJETO DEL DOCUMENTO: PRORROGA Y ADICION



ROSA MARIA NAVARRO ORDOÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 64.564.903 de Sincelejo, en representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, en calidad de Asesora Jurídica, nombrada mediante resolución No. 109 del 10 de mayo del 2004 y posesionada mediante acta de fecha 10 de mayo de 2004, debidamente facultada mediante poder otorgado por escritura pública No. 02990 del 13 de diciembre de 2005, ante la Notaría Cincuenta y Dos (52) del círculo de Bogotá, quien en adelante se llamará **FONADE** y **JORGE ISAAC VELÁSQUEZ VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.368.586, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO PASTO 2005**, conformado por: GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA GPI LTDA, CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA, INCOCIVIL LTDA y MANUEL ANTONIO CASTRO MUNAR, según documento de conformación del consorcio suscrito el 27 de enero de 2005, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato No. 2050358, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 1 de marzo de 2005, las partes suscribieron el mencionado contrato cuyo objeto consiste en: "El CONTRATISTA se compromete a realizar la interventoría técnica, administrativa y contable de la ampliación del estadio La Libertad de Pasto – construcción tribuna norte, de acuerdo con las reglas de participación y la propuesta presentada, que se adjuntan y hacen parte integrante del presente contrato". **2)** Que el plazo del contrato se estableció en seis (6) meses, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, previa aprobación de la póliza de seguro por parte de la Asesoría Jurídica de FONADE (18/04/05), el cual vence el 18 de octubre de 2005". **3)** Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de \$203'328.744.00. **4)** Que la Gerente del convenio y el Subgerente Técnico, mediante memorando del 12 de octubre de 2005, solicitan la presente prórroga y adición del contrato No. 2050358, por las siguientes razones: a) Debido a las modificaciones al diseño entregado por la Universidad de Nariño y las recomendaciones de la Curaduría de Pasto, aceptadas por la Gobernación de Nariño y la Alcaldía de Pasto, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato de obra No. 2050389 en setenta y cinco (75) días calendario, suscrito con la unión Temporal Zambrano y Otros, para la ejecución de las mayores cantidades de obra y actividades adicionales resultantes. b) Que como consecuencia de la prórroga del plazo del contrato de obra objeto de la interventoría, es necesario igualmente prorrogar el plazo del contrato No. 2050358, con el objeto de continuar con la supervisión técnica, administrativo y contable de las obras. c) De acuerdo con lo establecido en la circular



Libertad 29 del 21 de julio de 2005, manifiestan que el consorcio pasto 2005 ha cumplido con sus obligaciones contractuales. **5)** Que existe asignación presupuestal para la presente adición, según certificado No. 7638 del 12 de octubre de 2005, expedido por el Grupo de Presupuesto de FONADE. **6)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes proceden a suscribir y legalizar la presente prórroga y adición, la cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato No. 2050358, en dos (2) meses. **SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato en la suma de \$67'776.248.00, incluido el IVA. Las demás estipulaciones contempladas en el contrato, que no contravengan a lo dispuesto en el presente documento, seguirán vigentes. **TERCERA:** El contratista deberá ampliar las garantías en los términos de la presente prórroga y adición. **CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y adición se perfecciona con la firma por las partes

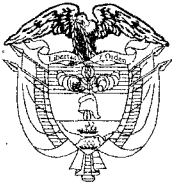
Para constancia se firma en a los trece (13) días del mes de octubre de 2005

Por FONADE:


ROSA MARÍA NAVARRO ORDOÑEZ
Asesora Jurídica

EL CONTRATISTA:


JORGE I. VELÁSQUEZ VARGAS



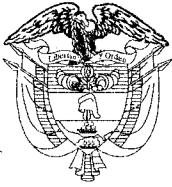
Libertad y Orden



CONTRATO NO. 2050358
CLASE: INTERVENTORIA
CONTRATISTA: CONSORCIO PASTO 2005
VALOR INICIAL: \$203'328.744.00
PLAZO INICIAL: SEIS (6) MESES
OBJETO DEL DOCUMENTO: PRORROGA Y ADICION No. 2

ROSA MARIA NAVARRO ORDOÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 64.564.903 de Sincelejo, en representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, en calidad de Asesora Jurídica, nombrada mediante resolución No. 109 del 10 de mayo del 2004 y posesionada mediante acta de fecha 10 de mayo de 2004, debidamente facultada mediante poder otorgado por escritura pública No. 02990 del 13 de diciembre de 2005, ante la Notaría Cincuenta y Dos (52) del círculo de Bogotá, quien en adelante se llamará **FONADE** y **JORGE ISAAC VELÁSQUEZ VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.368.586, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO PASTO 2005**, conformado por: GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA GPI LTDA, CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA, INCOCIVIL LTDA y MANUEL ANTONIO CASTRO MUNAR, según documento de conformación del consorcio suscrito el 27 de enero de 2005, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato No. 2050358, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 1 de marzo de 2005, las partes suscribieron el mencionado contrato cuyo objeto consiste en: "El CONTRATISTA se compromete a realizar la interventoría técnica, administrativa y contable de la ampliación del estadio La Libertad de Pasto – construcción tribuna norte, de acuerdo con las reglas de participación y la propuesta presentada, que se adjuntan y hacen parte integrante del presente contrato". **2)** Que el plazo del contrato se estableció en seis (6) meses, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, previa aprobación de la póliza de seguro por parte de la Asesoría Jurídica de FONADE (18/04/05), el cual fue prorrogado en dos (2) meses y vence el 19 de diciembre de 2005". **3)** Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de \$203'328.744.00, adicionado en la suma de \$67'776.248.00. **4)** Que el Gerente del convenio y el Subgerente Técnico, mediante solicitud No. 218 del 1 de diciembre de 2005, solicitan la presente prórroga y adición del contrato No. 2050358, por las siguientes razones: a) Las condiciones climáticas de la zona, la situación de emergencia provocada por el volcán Galeras, las mayores y nuevas cantidades de obra que surgen de los cambios en el diseño entregado por la Universidad de Nariño, dieron lugar a la prórroga del contrato de obra No. 2050389, suscrito con la UNION TEMPORAL ZAMBRANO, sobre el cual el consorcio pasto 2005 realiza la interventoría, en consecuencia, es necesario continuar con las actividades que desarrolla la interventoría para garantizar la calidad de las obras. b) de acuerdo con lo previsto en la circular 023 del 21 de junio de 2005, manifiestan que el contratista no es

Página 1 de 2
Proyectó PGN



Libertad y Orden



responsable por las modificaciones realizadas al diseño por la Universidad de Nariño, en consecuencia, el tiempo adicional solicitado es imputable a dichas modificaciones.

5) Que existe asignación presupuestal para la presente adición, según certificado No. 8838 del 2 de diciembre de 2005, expedido por el Grupo de Presupuesto de FONADE.

6) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes proceden a suscribir y legalizar la presente prórroga y adición, la cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato No. 2050358, en un (1) mes.

SEGUNDA: Adicionar el valor del contrato en la suma de \$33'888.124.00, incluido el IVA. Las demás estipulaciones contempladas en el contrato y en la prórroga y adición No.1, que no contravengan a lo dispuesto en el presente documento, seguirán vigentes. **TERCERA:** El contratista deberá ampliar las garantías en los términos de la presente prórroga y adición. **CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y adición se perfecciona con la firma por las partes



Para constancia se firma en a los siete (7) días del mes de diciembre de 2005

Por FONADE:


ROSA MARIA NAVARRO ORDOÑEZ
Asesora Jurídica

EL CONTRATISTA:


JORGE I. VELÁSQUEZ VARGAS

 Libertad y Orden	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Código	Página	 FONADE <small>FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO CONTRACTUAL</small>
		FGPPE44	1 DE 2	

ACTA No.2 DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE CONTRATO DE INTERVENTORIA

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
CONTRATO No.	2050358 de 2005
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA AMPLIACIÓN DEL ESTADIO LIBERTAD DE PASTO – CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA NORTE SAN JUAN DE PASTO (NARIÑO)
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	SEIS (6) MESES
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES
VIGENCIA	18 DE ABRIL DE 2005
FECHA DE INICIACIÓN	\$ 203'328.744.00.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	UNION TEMPORAL ZAMBRANO Y OTROS
CONTRATISTA	ROBERTO D' PABLO
SUPERVISOR –FONADE	

A. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)
1	2 MESES
2	1 MES

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION



ACTAS No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)

C. ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (\$)
1	67'776.248.00
2	33'888.124.00

D. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO	9 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	18 DE ENERO DE 2006
VALOR FINAL DEL CONTRATO	304'993.116.00

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Código	Página	
		FGPPE44	2 DE 2	

A los dieciocho (18) del mes de enero del año 2006, se reunieron Jorge Isaac Velásquez Vargas como representante legal de Consorcio Pasto 2005, en su calidad de consultor y Roberto D'Pablo Supervisor de contrato por parte de FONADE, con el fin de hacer la entrega y recibo definitivo del Contrato de Interventoría anteriormente citado.


El supervisor del contrato hace constar que el producto objeto del Contrato ha sido entregado por el consultor y recibidas por FONADE a entera satisfacción.

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los dieciocho días del mes enero del 2006.

Firma 

Nombre: Jorge Isaac Velásquez Vargas
INTERVENTOR CONSORCIO PASTO 2005

Firma 

Nombre: Roberto D'Pablo
GERENTE DE PROYECTO FONADE

Original - FONADE
1 Copia Interventor
2 Copia Contratista

2. DOCUMENTO CONSORCIAL

Bogotá D.C., Enero 27 de 2005

Señores
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE
Calle 26 No. 13 – 19
Ciudad

Los suscritos, JORGE ISAAC VELÁSQUEZ VARGAS, CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA, NELSON ALFONSO CASAS VERA y MANUEL ANTONIO CASTRO MUNAR, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA GPI LTDA, CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA, INCOCIVIL LTDA y MANUEL ANTONIO CASTRO MUNAR, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en Oferta Pública de Contrato IPG 787-193058 cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA AMPLIACIÓN DEL ESTADIO LIBERTAD DE PASTO NARIÑO – CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA NORTE y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación de contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA GPI LTDA	30.00 %
CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	30.00 %
INCOCIVIL LTDA	30.00 %
MANUEL ANTONIO CASTRO MUNAR	10.00 %

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO PASTO 2005**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es el Ingeniero **JORGE ISAAC VELÁSQUEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.368.586** de Bogotá y matrícula profesional No. **25202 – 60909 CND**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es el Ingeniero **JORGE MAURICIO CASAS VERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.367.006** de Bogotá y matrícula profesional No. **25202 – 30835 CND**, quien en caso de ausencia temporal o permanente del representante, asumirá sus funciones, con las mismas amplias y suficientes facultades.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo	Calle 68 No. 12 – 65 Ofc 302
Correo electrónico	gestionpi@hotmail.com
Teléfono	2111738 - 3663953
Telefax	2111738 - 3663953
Ciudad	Bogotá

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de 2005.



JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS
C.C. 79.368.586 de Bogotá
Representante Legal de GPI Ltda
Nit: 830.046.422 - 4

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
C.C. 8.746.699 de Barranquilla

NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO
C.C. 79.285.891 de Bogotá
Representante Legal de GPI Ltda
Nit: 800.079.085 - 8

MANUEL ANTONIO CASTRO MUNAR
C.C. 19.395.281 de Bogotá

JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS
C.C. 79.368.586 de Bogotá
Representante Legal del Consorcio



Libertad y Orden

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-



José Fernando Londoño Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.317.493 de Manizales, en ejercicio del poder especial que le ha sido conferido por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-, mediante escritura pública No. 2047 de 24 de julio de 2.006, otorgada en la Notaría Sesenta y cuatro de Bogotá.

HACE CONSTAR

Que en ejecución del convenio interadministrativos No. 193058 suscrito entre FONADE, y el INTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE -COLDEPORTES-, FONADE suscribió con **CONSORCIO PASTO 2005** el Contrato N° 2050358 con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-		
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19 Pisos 19 – 22.	Identificación	NIT N° 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407 – 282 6018	Ciudad Domicilio	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	CONSORCIO PASTO 2005 conformado: GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA -GPI- LTDA CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA INCOCIVIL LTDA MANUEL ANTONIO CASTRO MUNAR	Identificación	NIT. 830.046.422-4 C.C No. 8.746.699 NIT. 800.079.085-8 C.C No. 19.395.281
Dirección	Cll. 68 No. 12-65. Bogotá	Teléfono	2111738
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato: 2050358			
Clase de contrato: INTERVENTORIA			
Objeto del contrato	"El CONTRATISTA se compromete a realizar la interventoría técnica, administrativa y contable de la ampliación del estadio La Libertad de Pasto – construcción tribuna norte, de acuerdo con las reglas de participación y la propuesta presentada, que se adjuntan y hacen parte integrante del presente contrato."		
Valor del contrato	\$203.328.744,00 M/cte	Adición : \$101.664.372	Valor total : \$304.993.116
Plazo de Ejecución	Seis (06) meses		
Fecha de Firma	01/03/2005		
Fecha de inicio	18/04/2005		
Fecha de terminación	17/10/2005		

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

JOSE FERNANDO LONDOÑO TRUJILLO
Coordinador grupo liquidación



www.fonade.gov.co

Elaborado por DC/AL/LS/ARJ/SB/S940/009 - FAX 2826018 - Righfax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502

Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30

Bogotá, D.C., Colombia



NO 40

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.

CONTRATISTA: CONSORCIO HRPL

OBJETO: INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PRIMERA ETAPA.

PLAZO: CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS

VALOR: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$188.714.890,00).

Entre los suscritos a saber: **HERNANDO MOLINA ARAUJO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.012.832 expedida en Valledupar, en su condición de Gobernador del Departamento del Cesar, posesionado mediante acta N° 264 de primero (1) de enero de 2004, debidamente facultado para celebrar esta clase de contrato de conformidad con los Artículos 1, 2, 11, Numeral 3 Literal b, 24, 32 Numeral 2° y Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO** y **CONSORCIO HRPL**, identificado con NIT No. 900125342-6, representado legalmente por **CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 8.746.699 expedida en Barranquilla, y quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar el presente de acuerdo con lo establecido en la Resolución 000138 de fecha 23 de Enero de 2007, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA No. I-014/2006 y de conformidad a lo establecido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA; OBJETO** el Interventor se obliga para con el Departamento del Cesar a realizar la vigilancia, seguimiento y verificación Técnica. Administrativa y Contable sobre la ejecución y cumplimiento de la construcción de la obra **CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PRIMERA ETAPA. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato comprende en su desarrollo: **1) Interventoría Técnica: 1.1)** Controlará y verificará que la

ejecución de la obra contratada se haga en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, básicas y complementarias establecidas, contenidas en el pliego de condiciones del proyecto y en la propuesta del constructor seleccionado, teniendo en cuenta las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables. **1.2)** Vigilará y comprobará el cabal cumplimiento de los trabajos y cantidades de obra, de conformidad con el cronograma de ejecución de la obra, los precios unitarios fijos y las condiciones técnicas establecidas. **1.3)** Igualmente, se encargará de realizar o supervisar las pruebas de resistencia y las demás pruebas de calidad necesarias. **2) Interventoría Administrativa:** **2.1)** Exigir al constructor la iniciación de los trabajos dentro de los plazos estipulados en el respectivo contrato de obra y suscribir conjuntamente con éste la respectiva acta de iniciación de la obra. **2.2)** Efectuar visitas cuando estime necesario y revisiones periódicas de las cantidades de obra y calidad de los materiales y equipos, para lo cual podrá realizar las pruebas y controles que sean indispensables; verificar que el equipo, maquinaria y herramientas disponibles ofrecidos por el constructor se encuentren en perfecto estado de funcionamiento; exigir la reparación o el cambio de estos, cuando fuere necesario. **2.3)** Informará los incumplimientos parciales o totales sobre el desarrollo de las obras. **2.4)** Disponer u ordenar la suspensión de trabajos que se estén adelantando en forma contraria a las especificaciones básicas previstas para la ejecución del objeto contratado, y proponer al contratista alternativas de solución a los problemas presentados o encontrados. **2.5)** Llevar, conjuntamente con el constructor, un diario de la obra, donde se consignarán las observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas con respecto a la ejecución del contrato de obra; así mismo, en este libro, deberán relacionarse los incumplimientos parciales sobre el desarrollo de las obras. **2.6)** Presentar a la Gobernación del Cesar resúmenes gráficos de la Interventoría técnica, administrativa y financiera **2.7)** mantener un archivo organizado de la Interventoría, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, planos y demás documentos proyectados atinentes a las labores de control, supervisión de los trabajos realizados y plazos estipulados, igualmente las memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de las obras ejecutadas. **2.8)** mantener la organización del recurso humano y logístico adecuado para el cabal ejercicio de las funciones de interventoría, que le permitan vigilar y controlar el avance

de la obra de acuerdo con el plan de ejecución del proyecto, impartir las instrucciones sobre el orden de primacía en que deben acometerse los trabajos, estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del constructor y resolverlas oportunamente, si son de su incumbencia, en caso contrario las remitirá a la Gobernación del Cesar, para ello administrará y pondrá en funcionamiento los recursos de personal y materiales exigidos en los términos de referencia y relacionados en la propuesta, imprescindibles para el cabal cumplimiento de la interventoría. **2.9)** Además de ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del constructor derivadas del contrato de obra, requerirá de este la elaboración de los respectivos contratos de trabajo del personal que intervendrá en la ejecución de la obra; supervisará que el personal técnico propuesto sea el mismo que interviene en el desarrollo de la obra ; verificará que dicho personal tenga los perfiles de idoneidad, experiencia y técnicos señalados en la propuesta para la ejecución de la obra y exigirá al contratista que éstos cumplan con las obligaciones impartidas en los pliegos de condiciones o términos de referencia y en el contrato mismo de obra; autorizar conjuntamente con la Secretaría de infraestructura el cambio de personal cuando a petición del constructor y por motivos de fuerza mayor sea necesario, previa exigencia de que sea sustituido por otro con iguales o mejores capacidades y experiencia. **2.10)** Requerir, exigir y ejercer control sobre el cumplimiento de la señalización temporal y de vallas informativas durante la etapa de ejecución de las obras. **2.11)** Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, se elaborarán las actas mensuales de recibo de obra, con sus preactas, conforme al cronograma de ejecución del contrato, las cuales también serán suscritas conjuntamente con el constructor y constituirán el soporte para el recibo definitivo de la obra y la liquidación del respectivo contrato de obra. **2.12)** Presentar el informe final de interventoría, para efectos de establecer y corroborar el estado de la obra que se va a recibir, así mismo elaborar y suscribir entre las partes el acta de recibo definitivo de la obra y el acta de liquidación del contrato de obra, en donde se hará constar: el recibo definitivo de la obra, las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prorrogas en plazos, el número y cuantía de las actas parciales y final de pago, reconocimientos, los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, el valor final del contrato y la extensión o ampliación de las garantías del contrato entre otras. **3) Interventoría Contable: 3.1)** Ejercer control sobre el programa de costos, globales por ítems y porcentajes de cada ítem en relación con el

costo total, el plan de gastos o inversión mensual , los flujos de efectivo del proyecto y ejecución de desembolsos, e informarse del estado financiero del contrato. **3.2)** Conceptuar respecto de la aprobación de precios por ítems no previstos. La afectación del rubro de imprevistos requerirá de la aprobación de la Gobernación del Cesar **3.3)** Revisar y comprobar que los soportes de los gastos (desembolsos o pagos) como facturas y/o comprobantes de egreso estén bien elaborados, sin tachaduras ni enmendaduras. **3.4)** Revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente. Cumplir las demás funciones y obligaciones establecidas en el manual de interventoría de la Gobernación del Cesar y de las que se estipulen en este contrato. **CLAUSULA TERCERA: PROGRAMACION DE TRABAJO E INVERSION MENSUAL: EL INTERVENTOR,** deberá recibir del constructor, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del anticipo pactado en el contrato de obra publica, la programación grafica de los trabajos y flujo mensual de caja, elaborados en los sistemas exigidos en la solicitud de ofertas, esta programación será revisada por el interventor y será sometida a la aprobación de la Gobernación Cesar. **PARAGRAFO PRIMERO:** si a juicio del INTERVENTOR, el contratista de la obra está retrasado en su programa de trabajo, deberá comunicarle por escrito para que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la obra, tales como aumento de personal y de equipo, trabajo en horas extras, etc., sin que esto represente para el DEPARTAMENTO, costo adicional alguno. **CLAUSULA CUARTA: OBRA MAL EJECUTADA:** EL INTERVENTOR, deberá comunicar al contratista de obra por escrito y fijar un plazo para que reemplace o repare a su costa todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada, desde su iniciación hasta la fecha en la que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra de construcción, de montaje y/o instalación de materiales de mala calidad, etc. Si el contratista de la obra no diere inicio a las reparaciones correspondientes y/o no los terminare en los plazos determinados, el INTERVENTOR deberá comunicarlo al DEPARTAMENTO quien podrá hacerlo directamente o por contrato, a costa del contratista de la obra con cargo al Fondo de Reserva del respectivo contrato o haciendo efectiva la garantía que respalda el cumplimiento del mismo. **CLAUSULA QUINTA: FUNCIONES DEL INTERVENTOR:** el interventor quien tendrá el carácter de residente, deberá cumplir las siguientes funciones: a) elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista de la obra o

constructor, el acta de iniciación de obra. **b)** Revisar la programación de la obra y flujo de caja presentados por el constructor, luego el pago de anticipo y someterlos a la aprobación del DEPARTAMENTO. **c)** Resolver las consultas que formule el contratista de obra y hacerle las observaciones por escrito o verbalmente, que considere convenientes. **d)** Velar por el estricto cumplimiento del programa de trabajo y ordenar las modificaciones que por razones de orden técnico o por la naturaleza de la obra fueren necesarias. **e)** Inspeccionar los materiales con el objeto de rechazar los que no se ajusten a las especificaciones dadas. **f)** Comprobar que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la adecuada ejecución de la obra contratada. **g)** Verificar que el constructor tenga en la obra, el equipo y la maquinaria necesarios para la ejecución de la obra y que se encuentre en perfectas condiciones de seguridad y servicio. **h)** Verificar que en la obra se tengan previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de ella **i)** comprobar el registro y planilla de pago del personal empleado en la construcción **j)** medir cantidades de obra ejecutada y elaborar cortes mensuales de obra. **k)** revisar las actas que para efecto de formulación de cuentas, presente el constructor y aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra que en ellas presente realizadas, según se ajuste o no a las especificaciones, precios y/o autorizaciones previstos en el respectivo contrato. **l)** elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista de obra las actas de pactación de precios, para obras complementarias o adicionales, las cuales serán revisadas por el, e igualmente con la aprobación del DEPARTAMENTO. **m)** elaborar para la aprobación del departamento los estudios correspondientes a las modificaciones que se presenten dentro de la marcha del contrato, tanto como para el valor como para el plazo. **n)** elaborar y suscribir conjuntamente con el constructor, las actas de recibo de obra que servirán como base para el pago de cuentas. **o)** elaborar y suscribir las actas de preliquidación y liquidación final del contrato. **p)** en general, cumplir y hacer cumplir todo lo dispuesto y pactado en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** cualquier acto del INTERVENTOR que pueda comprometer económicamente al departamento, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización escrita del Gobernador del Cesar. **PARAGRAFO SEGUNDO:** el INTERVENTOR, será responsable de sus actos y acciones según lo establecido en los artículos 53,56 y 58 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL**

OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$188.714.890,00), IVA incluido, suma ésta que será cancelada de la siguiente manera: un anticipo hasta del 30%, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato y el saldo restante mediante actas parciales mensualizadas, por el sistema de precios unitarios sin ajustes, previo informe del interventor de este contrato, y expedición del Paz y Salvo de la Unidad de Contratación adscrita a la Secretaría General donde conste que se encuentra al día en la entrega de informes y en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSION Y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). El Departamento, hará los diversos pagos al interventor o a su representante previa retenciones a que haya lugar; para estos eventos se entenderá que todo pago hecho a través de este último, tendrá respecto de la obligación de pago del **DEPARTAMENTO** pleno poder liberatorio para todos los efectos legales.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR: manejará los recursos provenientes de este contrato, a través de una cuenta especial y exclusiva en una entidad bancaria, la cual deberá manejarse en cuenta separada a nombre del contratista y de la entidad estatal, los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del decreto 2170 de 2002. Los rendimientos financieros de estos recursos una vez amortizado el anticipo pertenecerán al contratista. Los hechos constitutivos de incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato darán motivo para que el Departamento pueda decretar la caducidad administrativa, hacer efectivas las garantías correspondientes, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

CLÁUSULA SEPTIMA El Plazo de este contrato será de: **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades, suscrita entre el DEPARTAMENTO y EL INTERVENTOR, la cual tendrá lugar dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de las pólizas por parte de la Secretaría General.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Departamento se obliga a cancelar el valor acordado del Rubro 03-3-117-21 Interventorias y Auditorias a los Programas del Sistema Educativo, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 5 de fecha 02 de Enero de 2007, expedida por el Coordinador de Presupuesto del Departamento del Cesar.

CLÁUSULA NOVENA: MULTA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae, **EL INTERVENTOR, EL DEPARTAMENTO** podrá imponerle

mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al uno por ciento (1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **DEPARTAMENTO** a título de Pena Pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor total del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Departamento por el incumplimiento: **CLAUSULA DECIMA PRIMERA CADUCIDAD:** EL **DEPARTAMENTO** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, si el **CONTRATISTA**, incurre en hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el **CONTRATISTA**, deberá constituir a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en el País, Póliza única que ampare los siguientes riesgos: **A) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cinco (5) meses más. **B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**, si lo hubiere, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%), del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) meses más. **C) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y Tres (3) años más. **D) LA CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de la interventoría y con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de la interventoría por parte de El Departamento. Anexo a esta garantía deberá constituir la Póliza de **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la obra, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo

y un (1) año más. **PARÁGRAFO:** Estas garantías deberán ser aprobadas por la Secretaría General del Departamento del Cesar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA INTERPRETACIÓN:** Si durante la ejecución del Contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización de la ejecución del contrato. El Departamento si no se logra acuerdo interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las Cláusulas objeto de la diferencia. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si dentro de la ejecución del contrato fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, **EL DEPARTAMENTO** en acto administrativo motivado, lo modificará introduciendo las adiciones a que hubiere lugar conforme al Artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL DEPARTAMENTO** en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) la muerte del contratista, b) cuando las exigencias del Servicio Público lo requiera o la situación de orden público lo imponga, c) la cesación de pago. Concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Si durante la ejecución del contrato se llegare a presentar controversias que impidan seguir con la ejecución del contrato las partes contratantes buscaran las medidas pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias buscarán solucionarlas directamente. En caso de persistir las diferencias y/o discrepancias, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales y a la conciliación, amigable, composición y transacción en el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Valledupar. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JUEZ NATURAL.** En el evento de que agotada la etapa de arreglo directo a las partes mantengan sus diferencias, la Administración obrará de conformidad con las estipulaciones contenidas en los artículos 75 y 77 de la Ley 80 de 1993 y ocurrirá ante el Tribunal Contencioso del Domicilio Contractual. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en

causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, en particular de las contenidas en el acto legislativa 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 (artículo 113), en la Ley 734 (artículo 40) en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y subsiguientes, así como los decretos reglamentarios, en la Ley 190 de 1995 (Artículo 5) en la Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento (Ley 821 de 2003 Artículo 1), en la Ley 610 de 2000 (boletín de Responsables Fiscales) y en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66). Igualmente el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO**. **CLAUSULA VIGESIMA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Entre **EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA** y/o las personas que este ocupe, para la ejecución del objeto de éste contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a mas tardar antes del vencimiento de los Cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la liquidación la hará el Supervisor del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato la ejercerá el Secretario de infraestructura Departamental y/o el funcionario que este designe para tal fin. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** a partir de la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), si llegare a incumplir con estas obligaciones **EL DEPARTAMENTO** le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 1% sobre el valor total del contrato, hasta que se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

V.:

P

PARAGRAFO PRIMERO: con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA hará llegar a la INTERVENTORA certificación expedida por las entidades del pago de los aportes mencionados. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución del contrato a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por dos (2) meses, EL DEPARTAMENTO procederá a declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo motivado de conformidad al artículo 1 parágrafo 2º de ley 828 del 2003, **PARAGRAFO TERCERO:** El no pago por parte del CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generara inhabilidad sobreviviente en el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento. A) si llegare a sobrevenir inhabilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del DEPARTAMENTO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. B) presentada la causal de inhabilidad, el CONTRATISTA deberá informar al DEPARTAMENTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas por el primer contratista. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL INTERVENTOR, 1)** Asegurar la calidad de las obras. **2)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que las obras se ejecuten dentro de los presupuestos de tiempo, inversión y calidad previstos originalmente **3)** Las demás que señale las Leyes y las normas reglamentarias y complementarias. **4) EL INTERVENTOR,** declara que conoce el estudio de conveniencia y oportunidad, y los términos de referencia los cuales hacen parte integral del presente contrato, y que su actividad profesional contractual se ajustará a lo señalado en este contrato, a los documentos antes señalados y a la Ley. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO 1)** Verificar que la actividad del CONTRATISTA sea la adecuada para los intereses del DEPARTAMENTO y que cumpla con las especificaciones señaladas en los términos de referencia y en el estudio de conveniencia. **2)** Cancelar al **INTERVENTOR,** el valor acordado y de la manera establecida en el presente contrato. **3)** Designar la Supervisión para el presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y la expedición del Registro presupuestal respectivo y para su ejecución



Nº 040

requiere aprobación de la póliza por parte de la Secretaria General del Departamento del Cesar. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PUBLICACIÓN: EL CONTRATISTA**, se obliga a publicar en la Gaceta Departamental el presente contrato una vez éste se encuentre legalizado. Este requisito se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIÓN:** Para todos los efectos el **CONTRATISTA**, recibirá notificaciones en su domicilio ubicado en la **Carrera 19C No. 15-97 Valledupar**. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA**, deberá cancelar estampillas Departamentales, constituir el Paz y Salvo Departamental, Para mayor constancias se firma el presente en Valledupar a los

23 FEB. 2007


HERNANDO MOLINA ARAUJO
Contratante


CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
Contratista

CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

GOBERNACIÓN DEL CESAR

Atn. JOSÉ CALIXTO MEJIA NARANJO

Valledupar.

REFERENCIA: Contratación Directa de Interventoría No. I-014-2006

Los suscritos, **CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA, JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS, y NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA, GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA - G.P.I LTDA y INCOCIVIL LTDA**, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación directa de la referencia cuyo objeto es: **INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PRIMERA ETAPA**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

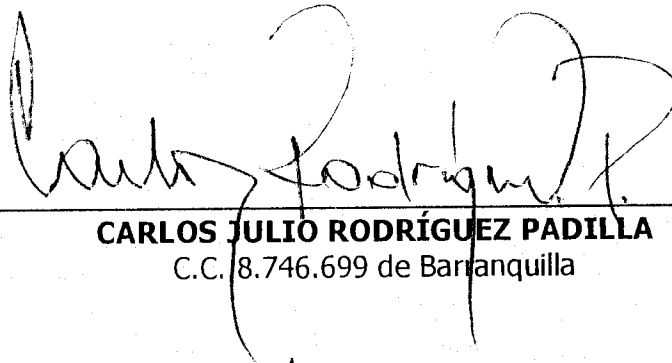
CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA	50%
GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA – GPI LTDA	25%
INCOCIVIL LTDA	25%

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO HRPL**
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es el Ingeniero **CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA**, identificado con C. C. No. 8.746.699 de Barranquilla quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

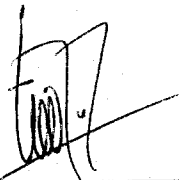
Dirección de correo
Dirección electrónica:
Telefax
Ciudad

Carrera 19C N° 15-97 Urb. Las Flores
crodriguezpadilla@hotmail.com
5700958
Valledupar

En constancia, se firma en Valledupar, a los 29 días del mes de Noviembre de 2006.



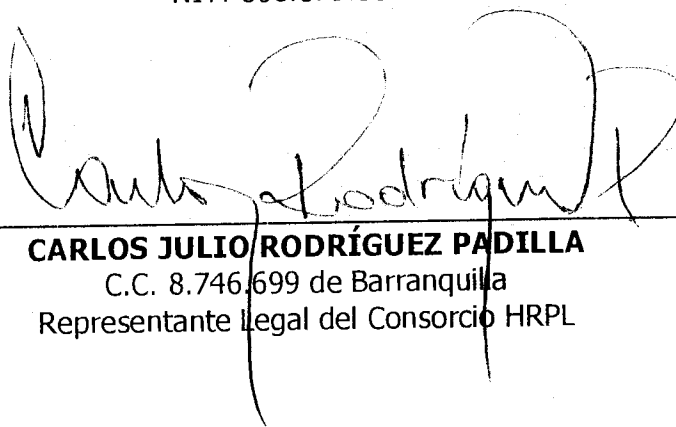
CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
C.C. 8.746.699 de Barranquilla



JORGE ISAAC VELÁSQUEZ VARGAS
C.C N° 79.368.586 de Bogotá
Representante Legal - **GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA – G .P.I. LTDA**
NIT: 830.046.422-4



NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO
C.C N° 79.285.891 de Bogotá
Representante Legal - **INCOCIVIL LTDA**
NIT: 800.079.085-8



CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
C.C. 8.746.699 de Barranquilla
Representante Legal del Consorcio HRPL



República de Colombia
Gobernación del Cesar
Secretaría de Infraestructura

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 040 - 2007

CONTRATO	N° 040 - 2007
OBJETO	INTERVENTORIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PRIMERA ETAPA PARA EL PROYECTO ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y ZONAS ALEDAÑAS DE 23 INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR,
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATISTA	CONSORCIO HRPL R/L CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
INTERVENTOR	CONSORCIO HRPL R/L CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
SUPERVISOR DE INTERVENTORIA No 1	Ing. LEDA MARIA BARROS ARAUJO
SUPERVISOR DE INTERVENTORIA No 2	Arq. LUIS CAMILO LABORDE
SUPERVISOR DE INTERVENTORIA No 3	Arq. ADALBERTO AÑEZ NUÑEZ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ML (\$ 188.714.890,00)
VALOR ADICIONAL No 1	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHO PESOS CON 40/100 M/L (\$47.359.308.40)
VALOR ADICIONAL No 2	CINCUENTA MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$50.012.755.00)

L Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 N° 12-120
Telefax: 5749671
e-mail: obras@gobcesar.gov.co
Valledupar-Cesar



República de Colombia
Gobernación del Cesar
Secretaría de Infraestructura

VALOR FINAL DEL CONTRATO:	DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CO 40/100 ML (\$286.083.705.40)
ANTICIPO	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML (\$56.614.467.00) 30% DEL CONTRATO
ANTICIPO No 2	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 52/100 M/L (\$14.207.792.52)
ANTICIPO No 3	QUINCE MILLONES TRESMIL OCHOCIENTOS VEINTI SEIS PESOS CON 50/100 M/L (\$15.003.826.50)
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTE (135) DÍAS
PLAZO ADICIONAL No 1	DOCE (12) DIAS
PLAZO ADICIONAL No 2	CIENTO VEINTE (120) DIAS
PLAZO ADICIONAL No 3	CINCUENTA (50) DIAS
FECHA DE INICIO	12 DE MARZO DE 2007
FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE AGOSTO DE 2007
FECHA DE REINICIO No 1	12 DE ABRIL DE 2007
FECHA DE SUSPENSION No 2	05 DE SEPTIEMBRE DE 2007
FECHA DE REINICIO No 2	03 DE MARZO DE 2008
FECHA DE SUSPENSION No 3	17 DE MARZO DE 2008
FECHA DE REINICIO No 3	10 DE OCTUBRE DE 2008
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA No 3	11 DE MARZO DE 2009

En Valledupar, Cesar, a los Once (11) días del mes de Diciembre de 2009, se reunieron el Arq. **ROQUE ALBERTO SANCHEZ ARTEAGA**, como Secretario de Infraestructura, el Arq. **ADALBERTO AÑEZ NUÑEZ**, en calidad de Supervisor de Interventoría de la Secretaría de Infraestructura, el Ing. **CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**, Representante Legal del **CONSORCIO HRPL** como Interventor, con el propósito de suscribir la presente acta y

L Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3

Calle 16 N° 12-120

Telefax: 5749671

e-mail: obras@gobcesar.gov.co

Valledupar-Cesar



República de Colombia
Gobernación del Cesar
Secretaría de Infraestructura

proceder a liquidar el contrato en referencia, cuyos aspectos fundamentales se detallan a continuación:

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El Contrato de interventoría No. 040 de 2007, suscrito por las partes el día 01 de Marzo de 2007 y legalizado en fecha 26 de Marzo de 2007, con la aprobación de las pólizas descritas en la Resolución No 01497 de Noviembre 30 de 2007, que las obligaciones contractuales de las partes se desarrollaron con normalidad absoluta y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato.

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

De conformidad con las Cláusula Quinta del contrato, al Contratista le cancelaron un anticipo del 30% del valor del contrato total, previa legalización con la aprobación de las pólizas y Actas de Pago No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, previa certificación del supervisor de Interventoría y del Interventor del proyecto,

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 188.714.890,00
VALOR ADICIONAL No 2	\$47.359.308,40
VALOR ADICIONAL No 3	\$50.012.755,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 286.086.953,40
ACTAS DE INTERVENTORIA CANCELADAS	
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 1	\$ 38.915.541,00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 2	\$41.003.541,00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 3	\$41.003.541,00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 4	\$36.711.541,00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 5	\$29.268.227,00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 6	\$12.565.735,00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 7	\$28.104.283,00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 8	\$22.862.846,00
ACTA DE INTERV FINAL N° 9	\$35.648.452,00

L. Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3

Calle 16 N° 12-120

Telefax: 5749671

e-mail: obras@gobcesar.gov.co

Valledupar-Cesar



República de Colombia
Gobernación del Cesar
Secretaría de Infraestructura

VALOR TOTAL ACTAS CANCELADAS	\$286.083.705.00
VALOR ANTICIPOS	\$85.826.086.60
VALORES PAGADOS AL CONTRATISTA	
ANTICIPO	\$56.614.467.00
ANTICIPO No 1	\$ 14.207.792.00
ANTICIPO No 2	\$15.003.826.00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 1	\$ 27.240.879.00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 2	\$28.702.479.00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 3	\$28.702.479.00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 4	\$25.698.079.00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 5	\$20.487.759.00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 6	\$8.796.017.50
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 7	\$19.672.998.00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 8	\$16.003.992.00
ACTA DE INTERV FINAL N° 9	\$24.952.940.90
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	\$ 286.083.705.40
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 1	\$ 11.674.662.00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 2	\$12.301.062.00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 3	\$12.301.062.00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 4	\$11.013.462.00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 5	\$8.780.468.00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 6	\$3.769.720,50
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 7	\$8.431.285.00
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 8	\$6.858.854.00
ACTA DE INTERV FINAL N° 9	\$10.695.511.10
VALOR TOTAL ANTICIPO AMORTIZADO	\$ 85.826.086.60

L Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3

Calle 16 N° 12-120

Telefax: 5749671

e-mail: obras@gobcesar.gov.co

Valledupar-Cesar



República de Colombia
Gobernación del Cesar
Secretaría de Infraestructura

VALOR CONTRATADO	\$ 286.086.953.40
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD.	\$3.248
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 286.083.705.40

VALOR TOTAL Y DEFINITIVO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 040/2007:
DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON 40/100MCTE (\$286.083.705.40)

Todo lo anterior de acuerdo con las Acta de Interventoria No. 1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9 suscrita entre la Interventoría, el Supervisor de la Secretaría de Infraestructura.

PAZ Y SALVO:

Con base en el anterior informe financiero, las partes contratantes se declaran a paz y salvo de todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato de la referencia, y con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato arriba descrito, no se impusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes. La interventoria se ejecuto dentro del plazo contractual.

GARANTÍAS

De acuerdo con la Cláusula Décima del Contrato de Interventoria N° 040 de 2007, el Contratista presentó las pólizas contractualmente estipuladas aportadas en los contratos de este tipo y aprobadas por la respectiva Secretaría General del Departamento.

L Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 N° 12-120
Telefax: 5749671
e-mail: obras@gobcesar.gov.co
Valledupar-Cesar

CONTROL DE PÓLIZAS

PÓLIZA	N°	ASEGURADORA	VENCIMIENTO
CUMPLIMIENTO	GU 005891	CONFIANZA	26-09-2009
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	GU 005891	CONFIANZA	26-09-2009
SALARIOS Y PRESTACIONES	GU 005891	CONFIANZA	26-04-2012
CALIDAD	GU 005891	CONFIANZA	23-03-2014

RESOLUCION DE APROBACION: Mediante resolución numero 007128 del 11 de Diciembre de 2009 se aprobó la póliza número GU 005891 que corresponde a la póliza de calidad.

TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

El supervisor expide certificación que el Contratista se encuentra a paz y salvo en la entrega de los informes de las actividades realizadas en la ejecución del contrato y en la entrega de las cotizaciones a EPS, Pensión, ARP.

Queda constancia que con la presente acta, que la interventoria ejecutada cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas dadas para este Contrato de Interventoria.

El resumen de los actos administrativos del Contrato se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	FECHA
ACTA DE INICIO	12 DE ABRIL DE 2007
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 1	15 DE MAYO DE 2007
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 2	12 DE JUNIO DE 2007
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 3	12 DE JULIO de 2007
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 4	12 DE AGOSTO DE 2007
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 5	05 DE SEPTIEMBRE DE 2007
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 6	11 DE MARZO DE 2008
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 7	31 DE OCTUBRE DE 2008
ACTA DE INTERV PARCIAL N° 8	05 DE DICIEMBRE DE 2008
ACTA DE INTERV FINAL N° 9	02 DE FEBRERO DE 2009
ACTA DE LIQUIDACIÓN	

L. Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3

Calle 16 N° 12-120

Telefax: 5749671

e-mail: obras@gobcesar.gov.co

Valledupar-Cesar



República de Colombia
Gobernación del Cesar
Secretaría de Infraestructura

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Liquidación de Contrato N° 040 de 2007, por los que en ella intervinieron:

Arq. ADALBERTO AÑEZ NUÑEZ
Supervisor de Interventoría

Arq. ROQUE ALBERTO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario de Infraestructura

Ing. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA
R L CONSORCIO HRPL
Contratista - Interventor

L. Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 N° 12-120
Telefax: 5749671
e-mail: obras@gobcesar.gov.co
Valledupar-Cesar



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CERTIFICA**

Que el **CONSORCIO HRPL**, identificado con NIT: 900.125.342 – 2, conformado por **CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 8.746.699 (con una participación del 50%), **GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA – GPI LTDA**, identificada con NIT 830.046.422 – 4 (con una participación del 23%) e **INCOCIVIL LTDA.**, identificada con NIT 800.079.085 – 8 (con una participación del 25%), ejecutó satisfactoriamente el contrato de Interventoría que se describe a continuación:

Contrato No:	040 – 2007
Contratante:	Departamento del Cesar
Contratista:	CONSORCIO HRPL
Objeto:	INTERVENTORIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PRIMER ETAPA PARA EL PROYECTO ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y ZONAS ALEDAÑAS DE 23 INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Valor inicial:	\$188.714.890,00
Valor Adición N°1:	\$47.359.308,40
Valor Adición N°2:	\$50.012.755,00
Valor final:	\$ 286.083.705,40
Plazo inicial:	Ciento treinta y cinco (135) días
Plazo adicional 1:	Doce (12) días
Plazo adicional 2:	Ciento Veinte (120) días
Plazo adicional 3:	Cincuenta (50) días
Pazo final:	Trescientos diecisiete (317) días
Fecha de iniciación:	12 de marzo de 2007
Fecha de suspensión N°1:	12 de marzo de 2007
Fecha de reinicio N°1:	12 de abril de 2007
Fecha de suspensión N°2:	5 de septiembre de 2007
Fecha de reinicio N°2:	3 de marzo de 2008
Fecha de suspensión N°3:	17 de marzo de 2008
Fecha de reinicio N°3:	10 de octubre de 2008
Fecha de terminación:	11 de marzo de 2009

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 N° 12 – 120 – Telefax: (5) 5749671 – obras@gobcesar.gov.co
Valledupar, Cesar, Colombia



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA

Se realizó la construcción y recuperación de canchas polideportivas, cubiertas y graderías en 23 Instituciones educativas del Departamento del Cesar.

Área total cubierta intervenida: 21.600m²

La Inversión ejecutada se detalla a continuación:

CONTRATO	OBJETO	INVERSIÓN EJECUTADA
064 - 2007	GRUPO I: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y ZONAS ALEDAÑAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS CORREGIMIENTOS ALTO DE LA VUELTA, GUACOCHÉ Y VALENCIA DE JESÚS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	\$675.869.158,00
065 - 2007	GRUPO I: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y ZONAS ALEDAÑAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS MANUEL RORIGUÉZ TORRICE DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO Y EL INSTITUTO AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	\$694.836467,00
340 - 2007	GRUPO I: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y ZONAS ALEDAÑAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVA RAFAEL SALAZAR DEL MUNICIPIO DE GAMARRA	\$366.731.084,00
072 - 2007	GRUPO III: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y ZONAS ALEDAÑAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL SOTO	\$110.640.213,00

Edificio Alfonso López Michelsen - Calle 16 N° 12 - 120 - Telefax: (5) 5749671 - obras@gobcesar.gov.co
Valledupar, Cesar, Colombia



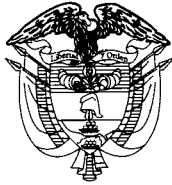
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

	FUENTES EN EL CORREGIMIENTO DE CHIMILA, MUNICIPIO DEL COPEY	
071 - 2007	GRUPO III: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y ZONAS ALEDAÑAS EN LA INSTITUCIÓN ALVARO ARAUJO NOGUERA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA	\$339.009.799,00
INVERSIÓN TOTAL EJECUTADA:		\$2.817.076.721,00

Para constancia, se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2009.


ROQUE ALBERTO SÁNCHEZ ARTEAGA

Elaboró: Yolima Carrillo Manjarres, Técnica Operativa



Libertad y Orden

CONTRATO NO. 2070025
CLASE: INTERVENTORIA
CONTRATISTA: CONSORCIO GPI – CARLOS RODRIGUEZ
VALOR: \$294' 524.000.00
PLAZO: OCHO (8) MESES

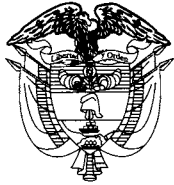


LUISA MARINA CORREA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 24.546.633 de Belén de Umbría, en representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, en calidad de Asesora Jurídica, nombrada mediante resolución No. 221 del 4 de diciembre de 2006 y posesionada mediante acta del 13 de diciembre de 2006, debidamente facultada, quien en adelante se llamará **FONADE** y **CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.746.699, en su calidad de representante del **CONSORCIO GPI – CARLOS RODRIGUEZ**, conformado por: CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA – G.P.I LTDA, NIT. 830046422 - 4, según documento de conformación del consorcio suscrito el 4 de diciembre de 2006, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad del juramento que ni él ni el consorcio que representa, se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de carácter legal, ni figuran en el boletín fiscal de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que FONADE, el Instituto Colombiano del Deporte – COLDEPORTES, Gobernación de Nariño y el Municipio de Pasto suscribieron el Convenio de Gerencia de proyectos No. 196045, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos entre FONADE, COLDEPORTES, EL DEPARTAMENTO y EL MUNICIPIO para la ejecución del proyecto "REMODELACION Y AMPLIACION DEL ESTADIO LA LIBERTAD DE LA CIUDAD DE PASTO, ETAPA II, CONSTRUCCION DE LA TRIBUNA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO". **2)** Que en desarrollo del convenio 196045, FONADE a través de la página web, el 1 de diciembre de 2006 invitó a presentar propuestas para contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera a las obras complementarias en la tribuna oriente y occidente y la construcción de la tribuna sur del estadio Libertad de San Juan de Pasto. **3)** Que según acta de cierre del 11 de diciembre de 2006, presentaron propuestas los siguientes oferentes. CONSORCIO CHE, CONSORCIO INTERCONSTRUCCIONES, CESCO LTDA, ESPARZA INGENIERIA LTDA, CONSORCIO B&S CONSULTORES, ADINCO LTDA, CONSORCIO GPI – CARLOS RODRIGUEZ, ORBITA ARQUITECTURA E INGENIERIA, GUTIERREZ DIAZ Y CIA S EN C, CONSORCIO ESTADIO LIBERTAD y CONSORCIO ESTADIO PASTO. **4)** Que la Asesora Jurídica de FONADE acogiendo la recomendación del Grupo de Evaluación y Contratación, presentada el 21 de Diciembre de 2006, mediante oficio del Informe de Evaluación Jurídico, Técnico y Económico, comunica el 21 de Diciembre de 2006 que acepta la oferta presentada por el proponente CONSORCIO GPI – CARLOS RODRIGUEZ en IPG – 1837 - 196945. **5)** Que el compromiso contractual asumido mediante el presente documento se

Página 1 de 15

www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - FAX 2826018 - Righfax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden

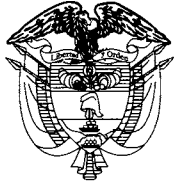


cancelará con cargo a los recursos del convenio 196045, de conformidad con la Asignación Presupuestal No. 88 del 10 de Enero de 2007, expedida por el grupo de presupuesto de FONADE. **6)** Que el Coordinador del Grupo de Evaluación y Contratación, mediante memorando del 5 de Enero de 2007, solicita la presente contratación. **7)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete a realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a las obras complementarias en la tribuna oriente y occidente y la construcción de la tribuna sur del estadio Libertad de San Juan de Pasto, de acuerdo con las reglas de participación y la propuesta presentada, que se adjuntan y hacen parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA - VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE (\$294'524.000.00) incluido todos los gastos, costos, utilidad e impuestos a que hubiere lugar. **PARAGRAFO:** El valor total del contrato a precio global fijo incluye todos los gastos directos e indirectos derivados de la ejecución; entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, la totalidad del impuesto de timbre y demás impuestos a cargo del Contratista, el IVA, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el Contratista para la ejecución de este contrato, por consiguiente, FONADE no reconocerá valor alguno por reajustes efectuados por el Contratista en lo concerniente a costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta. **TERCERA - FORMA DE PAGO:** FONADE pagará al Contratista la suma de que trata el numeral anterior, sin fórmula de reajuste, así en sumas iguales mensuales: **a)** En pagos Mensuales, previa presentación de los informes de avance y las cuentas aprobadas por el Supervisor del contrato y **b)** Un último pago, condicionado a: **1.** Previa liquidación del contrato de obra intervenido, la presentación de la póliza de estabilidad de la obra aprobada por la Asesoría Jurídica; **2.** así como previo el acto de liquidación del mismo contrato de interventoría con la presentación y aprobación de la garantía de calidad, por parte de la asesoría jurídica de FONADE. Los desembolsos deberán ser refrendados por el Supervisor del contrato en los formatos que FONADE suministra para el efecto. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los pagos quedan condicionados a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del primer desembolso, el contratista persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la oferta conjunta, consorcio o unión temporal deberán informar el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) y anexar copia de esta inscripción, con fecha de expedición o actualización no mayor a tres (3) meses a

Página 2 de 15

www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - FAX 2826018 - Righfax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



la fecha de entrega del documento. Así mismo se deberá diligenciar el Formato CREACION DE TERCEROS, en el registrarán la información solicitada; y presentaran certificación de la cuenta bancaria. **PARAGRAFO TERCERO:** FONADE realizará los pagos dentro de los diez días calendarios siguientes a las fechas de radicación de las cuentas o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El pago final queda supeditado tal como se contempla frente a las liquidaciones y pólizas relacionadas anteriormente. **CUARTA- PLAZO:** El presente contrato tendrá un término de duración de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, previa aprobación de la póliza de seguro por parte de la Asesoría Jurídica de FONADE. **PARAGRAFO:** Si dentro del plazo no es posible ejecutar la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista, el contrato se prorrogará sin que haya lugar a adición del valor inicialmente pactado, en el entendido que el valor del contrato remunera el 100% de las actividades aquí establecidas. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones contractuales que haya lugar a imponer al contratista. En los casos en que se adicione el plazo de ejecución de la obra, se evaluara el reconocimiento en valor al contrato de interventoría, de acuerdo a las condiciones inicialmente pactada en el contrato. **QUINTA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones establecidas en el Manual de Interventoría, las reglas de participación y en la propuesta, el Contratista deberá realizar las siguientes funciones: **1)** Evaluar y conceptuar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la aceptación de la oferta, la documentación presentada por los Contratistas de cada proyecto en relación con: a) Flujo de inversión presentado por los Contratistas de obra; b) revisión de los Análisis de precios unitario - APU presentados por los Contratistas de obra; c) Programa de insumos y personal. d) Programa detallado de trabajo para la obra. **PARÁGRAFO:** Tal como lo preveen las Especificaciones Técnicas para los trabajos que realizará los Contratistas, la Interventoría velará porque los Contratistas presente a su consideración, aprobación y con anticipación a la ejecución de los trabajos, un programa detallado. Este programa deberá contener la secuencia, duración estimada, tiempo de iniciación y terminación de cada una de las actividades. Además, deberá indicar los métodos de construcción previstos, el número, tipo y características de los equipos asignados; los rendimientos esperados; las zonas de préstamo y botaderos de los materiales sobrantes; la descripción de los sitios de trabajo y materiales a utilizar. De suceder atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos. En relación con el acta de inicio de la obra, quedará consignado por escrito, en informe de la Interventoría, los atrasos que se presenten para la firma de las mismas si los Contratistas de obra no cumple con las Condiciones y Términos del proceso. e) Programa de Seguridad Industrial; f) Las cantidades de obra y las condiciones de los diseños. g) Hojas de vida y soportes relativos a la formación académica y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido en el contrato de obra. h) También deberá analizar y conceptuar lo relativo a la organización de los trabajos del contrato de

Página 3 de 15

www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - FAX 2826018 - Righfax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



obra presentado por los Contratistas de obra dentro del los cinco días calendario siguientes a la presentación del mismo por dichos contratistas.

2) El CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia general y específica del personal relacionado en la oferta para consideración de FONADE en relación con el personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos, relacionado en el numeral 4.1.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo el personal descrito en este capítulo será al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del proyecto.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todos los profesionales deben contar con matrícula profesional vigente y no se podrán presentar dentro del personal requerido a quienes se encuentren comprometidos hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con FONADE.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista que incumpla con la presentación de los soportes que acrediten la formación académica, la experiencia específica y la experiencia general señalada en este numeral dentro del plazo fijado para el efecto, deberá cancelar a FONADE por cada día de retraso, el 1.0 % del valor total del respectivo contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: El personal presentado en la oferta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato por parte de Fonade. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto.

PARÁGRAFO QUINTO: La dedicación del personal será en el sitio de la obra, y deberán contar con la disponibilidad de trabajar en doble jornada (diurna y nocturna), de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo.

PARÁGRAFO SEXTO: Así mismo y con el fin de atender emergencias, se deberá tener disponibilidad de personal de emergencia; para esta actividad se relacionará y se informará al Supervisor el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. En caso que los Contratistas requieran cambiar el profesional o personal propuestos, deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró.

La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de FONADE, previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta de los CONTRATISTAS el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con FONADE, así como todos los riesgos que se deriven de la contratación de personal.

3) El contratista deberá presentar a Fonade para su consideración dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el cálculo del factor multiplicador, el cual deberá corresponder a la oferta económica presentada.

4) Elaborar y suscribir el acta de inicio de los contratos de Interventoría y el de los Constructores.



Libertad y Orden



5) La Interventoría no permitirá que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa de la demolición y áreas despejadas al equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestos por los Contratistas y aprobados por la Interventoría.

6) Verificar que la implantación del proyecto realizada por los Contratistas sea la correcta.

7) El contratista deberá conocer en detalle las reglas de participación (**IPG 1804-196045 y IPG1829-196045**), la oferta y el contrato de obra objeto de la Interventoría respectivamente, a fin de hacer cumplir las condiciones establecidas dentro del marco del contrato de obra y la presente interventoría. En especial los Contratistas deberá dar cumplimiento de las obligaciones especiales contenidas en el capítulo IV en relación con el aporte de documento y revisión de los mismos, antes del acta de inicio del contrato de obra objeto de la presente interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Interventor controlará, exigirá, colaborará y verificará la ejecución o cumplimiento de los trabajos, servicios, obras o actividades contratadas por FONADE, velando por los intereses de la misma, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad. Para el manejo técnico, administrativo y financiero del contrato de obra aplicará la organización y procedimientos de FONADE, referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos. Para el efecto, previamente a la iniciación de los trabajos materia del Contrato de Obra, el Interventor deberá informarse sobre la organización y procedimientos internos de FONADE, referentes al manejo y trámite del contrato de obra, constatar su legalización, verificar su amparo presupuestal, conocer y tener los documentos inherentes a su realización y constatar la aprobación de las pólizas de garantía. Igualmente, deberá conocer la localización de las obras a realizar, para verificar que el proyecto corresponda a las condiciones de terreno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estudiar detalladamente las condiciones de las Reglas de participación y Especificaciones Técnicas del contrato de obra, planos de obra y en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el Interventor hará las observaciones al FONADE y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes a los diseños suministrados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estudiar la oferta del Contratista con el objeto de familiarizarse con los procedimientos y equipos propuestos para la ejecución de los trabajos. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista deberá conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en las en el contrato de obra, deberá informar oportunamente a la Asesoría Jurídica de FONADE para solicitar la debida modificación. **PARÁGRAFO QUINTO:** El Interventor estudiará y analizará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la iniciación de los trabajos, con el propósito que el contrato de obra se inicie lo más pronto posible y que en el caso de presentarse una situación no prevista que impida la iniciación del mismo, informe de estas circunstancias al Coordinador. **PARÁGRAFO SEXTO:** El interventor deberá verificar que los Contratistas

Página 5 de 15

www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - FAX 2826018 - Righfax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden




de obra dispone del equipo requerido y ofrecido, así como el personal necesario para iniciar los trabajos. Así mismo deberá supervisar la idoneidad de todo el personal técnico y mano de obra, designado por los Contratistas para la ejecución de las obras. Verificar que el personal solicitado al contratista de la obra, cumpla con lo solicitado en las Reglas de participación del contrato de obra, de lo contrario solicitará su cambio. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** El Interventor exigirá y controlará la permanencia en los frentes de obra de los ingenieros residentes del Contratista. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables deberá contarse con la presencia del residente. Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato. Revisará y avalará las hojas de vida de los profesionales que intervendrán en el contrato, y/o cuando se requiera nuevo personal de acuerdo con sus criterios, para lo cual emitirá concepto el cual remitirá al grupo de evaluación y contratación de Fonade y a la gerencia del convenio. El Interventor deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de las personas directa e indirectamente afectadas. Deberá velar porque el personal de obra del Contratista, para su protección, mantenga en ejecución de la obra la dotación adecuada a la labor desempeñada, botas, casco y overol, y demás elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades referentes al contrato. La Interventoría deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del Contratista informará, en primera instancia al Supervisor para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El Interventor verificará que el Contratista desarrolle el panorama de riesgos para el proyecto según lo programado, así como el plan de inducción propuesto. La Interventoría observará el desempeño del personal del contratista exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico capacitado en cada frente de trabajo.

8) El interventor en todo caso, exigirá la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato.

9) El Interventor realizará inspecciones completas y continuas a los trabajos del contrato, verificando el cumplimiento de los diseños aprobados y de las obligaciones contractuales.

10) La Interventoría llevará un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las afiliaciones a seguridad social, riesgos profesionales y demás que exige la ley.

11) El contratista deberá diligenciar diariamente la bitácora de la obra en donde se llevará una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión


Página 6 de 15



Libertad y Orden



aprobado. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de la obra y por el Director o residentes de Interventoría, adicionalmente debe estar foliada. Al finalizar los trabajos en su informe final la Interventoría deberá entregar como anexo una copia de este documento **PARÁGRAFO:** De acuerdo a las Especificaciones Técnicas, el Contratista elaborará un formato en el que se registrará diariamente la ejecución de la obra. Este formato será diligenciado y revisado por el personal del Contratista y será aprobado por el Interventor. La Interventoría revisará y aprobará la estructura y contenido del formato teniendo en cuenta que incluya los aspectos básicos que permitan referenciar la localización de los trabajos y su cuantificación. Una vez diligenciados diariamente por el Contratista, la Interventoría revisará la exactitud de los datos y aprobará el informe. Estos informes diarios serán la base para la evaluación de las actas de obra mensuales. Cada mes la Interventoría remitirá al área respectiva del FONADE con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados.

12) Diariamente la Interventoría hará una evaluación de los registros e informes diarios producidos por su inspector en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del Contratista y se darán las instrucciones pertinentes.

13) Apoyar al contratista en la elaboración del cronograma de obra de acuerdo al plazo estimado en las reglas de participación.


14) Realizar reuniones con el contratista tanto al inicio del contrato como durante su ejecución. La periodicidad de las reuniones será de una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

16) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborará las actas a que haya lugar.

17) La Interventoría efectuará por lo menos una reunión semanal con el contratista para evaluar el desarrollo del contrato y llevará un estricto control de las actas de estas reuniones. **PARÁGRAFO:** Con la periodicidad establecida, la Interventoría programará una reunión del Comité de Obra con el Contratista en el sitio de los trabajos, a la cual podrá asistir el Supervisor del Contrato, si así lo desea, para analizar el estado de los trabajos. El Contratista preparará y presentará un informe semanal con los problemas que se hayan presentado y las soluciones adoptadas. El comité de obra realizará una reunión operativa, para controlar el avance de la obra, en la cual se elaborará el acta correspondiente firmada por las partes y que será remitida con posterioridad al FONADE. La Interventoría elaborará todas las actas de las reuniones que se celebren en la obra o en las instalaciones de FONADE, relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría, las cuales deberán ser firmadas por las partes.

18) Exigir la presentación de los informes con la periodicidad que se solicite con destino a Comité del Convenio y FONADE.

19) Exigirá al contratista los informes de avance físico y financiero, sobre la ejecución del contrato y los demás informes que solicite el FONADE.

Página 7 de 15

www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - FAX 2826018 - Righfax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502

Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30

Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



20) La Interventoría deberá en el mes realizar un análisis del avance contractual de los trabajos, con el fin de prever con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y subplazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el Contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a Fonade sobre las sanciones contractuales a que haya lugar. Adicionalmente, realizará un análisis del avance financiero de las obras, a fin de prever con la suficiente anticipación eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el **FONADE** deba tomar para asegurar el flujo de fondos del Contrato. En ese sentido, el interventor deberá elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Gerente respectivo en relación con la viabilidad de las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre FONADE, la Interventoría y el Contratista, se convendrán los precios, forma de pago y especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutaran los trabajos sin antes haber convenido entre las partes. En ese sentido, el interventor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems extras en el contrato, así como elaborará las especificaciones técnicas respectivas. Sin embargo los nuevos precios serán los que Fonade indique. En todo caso, la supervisión de las obras objeto del presente contrato deberá realizarse atendiendo a los precios y condiciones señalados en la oferta presentada para el contrato de obra.


21) El interventor consolidará, verificará y aprobará las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de las cuentas mensuales. Aprobará los balances financieros soportes de cada factura. Elaborará los balances financieros para efectos de modificaciones al contrato. Velará por que se realicen la corrección del contrato del constructor que hayan quedado estipuladas en el acta de terminación del contrato.

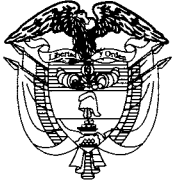
22) Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista.

23) La Interventoría junto con el Contratista efectuará las mediciones de obra, como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el Contratista y la Interventoría.

24) Seleccionar y Aprobar formatos para el seguimiento y control de obra.

25) Verificar que el Contratista se ajuste en todo a los siguientes documentos y manuales: en relación con los planos y especificaciones técnicas: Legislación Ambiental Municipal y Nacional, Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional, Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente, Revisar las especificaciones técnicas entregadas al contratista y las que resulten de la inclusión de nuevos ítems, dando concepto al precio y especificaciones de cada uno estos.


Página 8 de 15



Libertad y Orden



- 26)** El Interventor deberá verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía y solicitará su modificación de ser necesario.
- 27)** El Interventor requerirá al contratista cuando incumpla obligaciones contractuales y comunicará por escrito al FONADE y a la Aseguradora, para que se hagan efectivas las garantías del contrato.
- 28)** La Interventoría ejercerá vigilancia permanente mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos. Se dará advertencia por escrito y oportunamente al representante responsable y autorizado del Contratista, sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
- 29)** En casos extremos la Interventoría requerirá ordenar la suspensión temporal de la respectiva operación hasta tanto se tomen las medidas correctivas del caso, a satisfacción del Interventor y del FONADE, cuando el Contratista utilice procedimientos inaceptables u operaciones que a juicio de la Interventoría presenten riesgos para los trabajos, para el Contratista y para el FONADE o para terceros.
- 30)** Ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
- 31)** Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el Contratista cumpla con las reparaciones o reconstrucciones solicitadas por la mala calidad de los materiales o de la mano de obra.
- 32)** Elaborar el acta mensual de recibo de obras de acuerdo con las reglas de participación y con los trabajos ejecutados por el constructor
- 33)** Efectuar la revisión de las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las preactas suscritas con el constructor y revisar y aprobar las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- 34)** Realizar junto con los contratistas actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas, participar en los recibos definitivos de los proyectos y suscribir el Acta correspondiente.
- 35)** Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de multas o sanciones contractuales, y demás requerimientos al Contratista.
- 36)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista, con el fin de resolver oportunamente aquellas que sean de su competencia y remitir a FONADE las que estén fuera de su alcance.
- 37)** Hacer cumplir al contratista con la instalación de la valla aprobada por el Fonade.
- 38)** Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.

Página 9 de 15



Libertad y Orden



- 39)** El contratista deberá contar con una oficina ubicada en el sitio donde se desarrollará el proyecto, la cual deberá estar apropiadamente equipada con escritorios, sillas, archivadores, mesa de trabajo, fax, computador, impresora, sistema de comunicaciones para llamadas nacionales, cámara digital, útiles de oficina, papelería y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en condiciones óptimas.
- 40)** Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
- 41)** Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas.
- 42)** Vigilar el cumplimiento de los diseños, y las especificaciones técnicas.
- 43)** Verificará el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a la calidad de los materiales suministro e insumos utilizados para la ejecución del contrato de obra.
- 44)** La Interventoría Vigilará, controlará y rechazará la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con los planos y especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.
- 45)** Exigirá al Contratista el suministro de muestras de materiales a utilizar para análisis de laboratorio antes de iniciar las obras o en el transcurso de la ejecución de la mismas y aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado, así mismo podrá exigir una secuencia fotográfica de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas éstas. Los costos de las muestras, ensayos de laboratorio y fotografías serán por cuenta del Contratista.
- 46)** Medir cada uno de los ítems ejecutados por el Contratista, de acuerdo con lo indicado en el formato de la oferta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.
- 47)** Solicitar oportunamente al Contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del Contratista.
- 48)** Rechazar los materiales, suministros, insumos, obras y/o actividades que no cumplan con las especificaciones técnicas, o con los procedimientos técnicos adecuados para su instalación y funcionamiento.
- 49)** La Interventoría ejecutará un control permanente a los suministros que tiene que realizar el Contratista, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 50)** La Interventoría deberá velar siempre por la buena calidad de los suministros y de las obras, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales.
- 51)** Realizar la vigilancia y control de los procedimientos constructivos ejecutados en la obra, con el fin de garantizar el cumplimiento de los procesos normalizados y las especificaciones dadas. La Interventoría efectuará el control a los procesos constructivos



Libertad y Orden



utilizados en la obra, mediante ensayos de laboratorio de acuerdo con las Especificaciones Técnicas. Se deberá adjuntar a la cuenta mensual correspondiente, copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.

52) Aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado.

53) Impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras.

54) Exigir la presentación de los informes al contratista de obra a Fonade, con la periodicidad que se requieran, de acuerdo con lo solicitado por el contrato de obra y las reglas de participación.

55) Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de FONADE, informes de las instrucciones y sugerencias indicadas durante el desarrollo de las obras, de acuerdo con los términos del contrato.

56) Documentar todas las comunicaciones al Contratista por escrito, enviando copia a FONADE.

57) Llevar a cabo el seguimiento de los aspectos técnicos, económicos y financieros, e informar periódicamente su estado.

58) Hacer recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño del Contratista.

59) Verificar que el Contratista cumpla con los requerimientos de los siguientes documentos y manuales: Planos, Detalles y especificaciones técnicas del proyecto, etc.


60) Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el Contratista cumpla con los procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan en servicio.

61) Exigir la demolición, remoción, el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción, cuya causa se halle en la ejecución de trabajos no autorizados por parte del Contratista.

62) Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de las áreas objeto de la intervención.

63) Todas las demás funciones que están indicadas en el capítulo 4 de las reglas de participación del presente proceso y las que le sean asignadas por FONADE y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.

64) La Interventoría efectuará la liquidación de los Contratos de obra, dentro de los términos fijados por el mismo, para lo cual se solicitará a los contratistas participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras, en el aseguramiento del establecimiento de las pólizas requeridas a la terminación del Contrato. La Interventoría deberá atender la solución a las reclamaciones que pudiere presentar los Contratistas. De acuerdo con las reglas de participación, la Interventoría producirá los documentos necesarios en caso de arbitramento y aclaraciones solicitadas por los organismos de control.


Página 11 de 15

www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - FAX 2826018 - Ríghfax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502

Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30

Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



65) Revisará, aprobará y tramitará los planos récord del contrato y/o memorias técnicas, antes de su liquidación

La información presentada debe observar los parámetros técnicos de presentación de informes, contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. A continuación se listan los elementos básicos que debe presentar un informe de Interventoría:

- Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
- Tabla detallada de contenido o índice.
- Descripción de los lineamientos generales de la Interventoría.
- Informe de análisis y recomendaciones.
- Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.
- Formatos.

66) Contar en todo momento de la ejecución contractual con el personal y dedicación mínimo exigido en el numeral 4.1 de las reglas de Participación.

67) Cumplir y verificar el cumplimiento de los requerimientos consagrados en el numeral 4.4.1, 4.3, 4.4.3, 4.4.4, 4.4.5, 4.4.6, de las reglas de participación.

68) Presentar los informes consagrados en el numeral 4.4.7. y demás requeridos por el supervisor del contrato.

69) Constituir las pólizas y garantías exigidas en el presente contrato, incluyendo el pagare y carta de instrucciones solicitado, cancelar los impuestos a que haya lugar.

OBLIGACIONES DE FONADE: a) Cancelar oportunamente la suma de que trata la cláusula segunda del presente contrato en la forma y términos convenidos en la cláusula tercera del mismo. b) Todas las demás que sean necesarias para lograr el cabal cumplimiento objeto del contrato. **SEPTIMA – INFORMES:** El Contratista debe presentar, además de los que le solicite el Interventor, los siguientes informes:

a) Informe Semanal: La Interventoría presentará semanalmente a FONADE, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado. Además incluirá lo programado para la semana siguiente. b) Informe mensual de ejecución incluyendo el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, equipos suministrados e instalados Registro fotográfico, Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas; fotocopia de la bitácora o libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el mes y actualización del programa de ejecución de obra. c) Informe final de ejecución incluyendo la revisión de los planos record de obra, el manual de mantenimiento que debe entregar el Contratista de Obra, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, copia de la bitácora de obra, registro fotográfico definitivo, resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas, resumen final de actividades y cantidades de obra ejecutadas equipos suministrados e instalados, con el correspondiente informe financiero, cronograma final



Libertad y Orden



del proyecto en el cual se muestre todas las incidencias del mismo, pólizas y garantías de los equipos instalados, certificación del banco en que se manejó el anticipo del Interventor, donde se certifique que la cuenta se encuentra liquidada; y reporte de excedentes financieros generados, si los hubo y los demás contenidos en los presentes términos. **OCTAVA - SUSPENSION TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **NOVENA - TERMINACION ANTICIPADA O PRORROGA:** De común acuerdo entre las partes podrá darse por terminado el contrato antes del vencimiento, o prorrogarse su vigencia mediante contrato adicional suscrito para dicho efecto. **DECIMA - SUPERVISOR:** Será efectuada por la gerencia del convenio 196045, designado por FONADE para tal fin, quien desempeñará además de las funciones señaladas en la Resolución 138 de 2005, las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del contrato. b) Aprobar las solicitudes de desembolso que el Contratista presente a FONADE. c) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. d) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Revisar los informes que presente el Contratista. f) Informar oportunamente a FONADE sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento; las demás contempladas en el contrato y las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA PRIMERA-CESION:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrán cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de FONADE. **DECIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL DE APREMIO:** En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, cancelará a FONADE por cada día de retraso, el 1.0% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por FONADE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que FONADE lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA, dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que FONADE descunte de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. **DECIMA TERCERA-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FONADE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que FONADE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que FONADE descunte de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **DECIMA CUARTA - GARANTIA:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de FONADE, el pagare



Libertad y Orden



con su respectiva carta de instrucciones y una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: **De cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más. **De Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto equivalente al 8% del valor total del contrato, por el término de su duración y tres años más. **De Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al 50% del valor del contrato, con una vigencia igual a dos (2) años a partir del recibo a satisfacción del informe final de interventoría. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las garantías de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio serán constituidas a favor de FONADE y COLDEPORTES. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato o de hacer efectiva la garantía, EL CONTRATISTA deberá ampliarla y/o prorrogarla o reponer el valor asegurado de la misma. **PARAGRAFO TERCERO:** Es obligatorio para el cumplimiento de requisitos de ejecución la suscripción del pagare y de la carta de instrucciones por parte de los integrantes del consorcio, anexando los respectivos documentos de identidad. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. **DECIMA QUINTA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **DECIMA SEXTA-CONSTANCIAS DE ARCHIVO:** Vencido el plazo contractual FONADE procederá, dentro de los seis meses siguientes, a verificar si existen obligaciones pendientes a cargo de alguna de las partes. Si no existen obligaciones pendientes se dejará constancia de tal situación y se dispondrá el archivo del expediente que contiene los documentos del contrato. FONADE publicará en su página web un listado mensual de las anteriores constancias por el término de 30 días calendario. La constancia publicada en la página web pondrá fin a las actuaciones de la entidad para liquidar el contrato. Si EL CONTRATISTA no hace observaciones durante el término de publicación se entenderá que acepta la manifestación de paz y salvo y, por tal motivo, renuncia a reclamar o

Página 14 de 15

www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - FAX 2826018 - Righfax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502

Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30

Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



demandar por la celebración, ejecución y terminación del contrato. **DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo contractual FONADE procederá, dentro de los seis meses siguientes, a verificar si existen obligaciones pendientes a cargo de alguna de las partes. Si quedaren obligaciones pendientes FONADE elaborará el documento de liquidación y conminará al CONTRATISTA a su firma. Si pasados 10 días hábiles a la citación EL CONTRATISTA no comparece a FONADE se enviará, mediante correo certificado, el documento de liquidación a la última dirección que reportó. Una vez agotado el trámite anterior, si EL CONTRATISTA no devuelve el documento de liquidación debidamente firmado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recibo, y quedan saldos pendientes a favor de FONADE, acepta con la suscripción del presente contrato que este y el documento de liquidación elaborado por FONADE constituyen título ejecutivo suficiente para reclamar las sumas adeudadas a favor de la entidad. **DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DECIMA OCTAVA - LEGALIZACION Y EJECUCION:** Perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía, suscribir el pagare y la carta de instrucciones, dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y pagará el impuesto de timbre que se genere por la celebración de este contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción, mediante consignación en la cuenta No. 492-32300-1 del Banco de Bogotá Sucursal Parque de la Independencia, a favor de FONADE; en virtud de que Fonade es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera y agente de retención de timbre, con orden de prelación para recaudar, declarar y cancelar este impuesto para todos los contratos excepto para escrituras públicas y diligenciar el pagare en blanco anexo, suscribiéndolo con dos testigos anexando fotocopia de las cédulas de estos, así como la carta de instrucciones, sin fechas. **DECIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Enero de 2007

Por FONADE:


LUISA MARINA CORREA GONZALEZ
 Asesora Jurídica

EL CONTRATISTA:


CARLOS J. RODRIGUEZ PADILLA

Proyectó

Pablo Segundo Galindo Nieves.
Santiago Pérez Buitrago

Página 15 de 15



Libertad y Orden



CONTRATO NO. 2070025
CLASE: INTERVENTORIA
CONTRATISTA: CONSORCIO GPI – CARLOS RODRIGUEZ
VALOR: \$294' 524.000.00
PLAZO: OCHO (8) MESES
OBJETO DEL DOCUMENTO: PRÓRROGA 1, ADICION 1.

EVELIN JULIO ESTRADA, identificada con cédula de ciudadanía número 45.441.455 de Cartagena, en representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, en calidad de Asesora Jurídica, nombrada mediante resolución No. 131 del 22 de agosto de 2007 y posesionada mediante acta del 5 de septiembre de 2007, debidamente facultada por la resolución No. 228 del 13 de diciembre de 2006, quien en adelante se llamará **FONADE** y **CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.746.699, en su calidad de representante del **CONSORCIO GPI – CARLOS RODRIGUEZ**, conformado por: CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA – G.P.I LTDA, NIT. 830046422 - 4, hemos convenido prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato No. 2070025, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 11 de enero de 2007, las partes suscribieron el mencionado contrato, cuyo objeto consiste en: "El CONTRATISTA se compromete a realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a las obras complementarias en la tribuna oriente y occidente y la construcción de la tribuna sur del estadio Libertad de San Juan de Pasto, de acuerdo con las reglas de participación y la propuesta presentada, que se adjuntan y hacen parte integrante del presente contrato". **2)** Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE (\$294'524.000.00) incluido todos los gastos, costos, utilidad e impuestos a que hubiere lugar. **3)** Que el plazo inicial se determinó en ocho (8) meses, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, previa aprobación de la póliza de seguro por parte de la Asesoría Jurídica de FONADE. **4)** Que el acta de inicio se suscribió el 22 de enero de 2007, por consiguiente el plazo inicial vence el 22 de septiembre del mismo año. **5)** Que el contratista mediante oficio del 11 de septiembre de 2007, solicitó la prórroga del contrato por 90 días, teniendo en cuenta que el contrato de obra objeto de la interventoría fue prorrogado por el mismo término y presentó los valores unitarios de la propuesta adicional, los cuales fueron avalados por el Grupo de Estudios Previos mediante memorando No. 220-11692 del 19 de septiembre de 2007. **6)** Que el Gerente del convenio con la aprobación del Subgerente Técnico, mediante solicitud No. 2307 recibida en esta Asesoría el 21 de septiembre del año en curso, requiere la presente prórroga y adición del contrato No. 2070025, por cuanto el plazo del contrato de construcción de las obras complementarias de la tribuna oriente y occidente del estadio Libertad de Pasto, objeto de la interventoría, se adicionó por 90 días. **7)** Que existe

Página 1 de 2

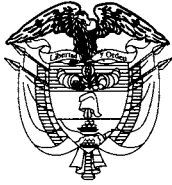
www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - FAX 2826018 - Righfax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502

Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30

Bogotá, D.C., Colombia

72



Libertad y Orden



disponibilidad presupuestal para la presente adición, según certificado No.3718 del 21 de septiembre de 2007, expedido por el Grupo de Presupuesto de FONADE. **8)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes proceden a suscribir y legalizar la presente prórroga y adición, la cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato No. 2070025, en tres meses. **SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato en la suma de \$97.396.500.00, incluido el IVA. **TERCERA - GARANTIA:** El contratista deberá ampliar las garantías por el término y valor de la presente prórroga y adición. **CUARTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato que no contravengan a la presente prórroga y adición, seguirán vigentes. **QUINTA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACION Y EJECUCION:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Perfeccionada, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías, y pagar el impuesto de timbre correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción, mediante consignación en la cuenta No. 492-32300-1 del Banco de Bogotá Sucursal Parque de la Independencia, a favor de FONADE; en virtud de que Fonade es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera y agente de retención de timbre, con orden de prelación para recaudar, declarar y cancelar este impuesto para todos los contratos excepto para escrituras públicas.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2007.

Por FONADE:

EVELIN JULIO ESTRADA
Asesora Jurídica

Proyectó Pablo Segundo Galindo Nieves.

EL CONTRATISTA:

CARLOS J. RODRIGUEZ PADILLA

CONFORMACIÓN CONSORCIO GPI – CARLOS RODRIGUEZ

En la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, siendo las 10:47 a.m. del día 04 de Diciembre de 2006, se reunieron en la oficina de **CARLOS J. RODRIGUEZ PADILLA**, localizada en la Carrera 19C N° 15-97 Urbanización Las Flores, a redactar y firmar el presente documento de conformación de CONSORCIO en los siguientes términos:

Entre los suscritos: **CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA**, con cédula de ciudadanía número 8'746,699 de Barranquilla (Atlántico), domiciliado en la Calle 14A BIS N° 19C-30, Urbanización las Flores y **GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA – G.P.I LTDA**, identificado con Nit N° 830.046.422-4, representado Legalmente por **JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.368.586 de Bogotá, domiciliado en la Carrera 19 N° 75 – 20, Oficina 201. Hemos acordado lo siguiente:

PRIMERO.- OBJETO: Constituir la figura de CONSORCIO GPI – CARLOS RODRÍGUEZ, de acuerdo con lo estipulado en la ley 80 de 1993, con el objeto de presentar propuesta y otorgar las garantías exigidas objeto de concurso de la **INVITACIÓN PÚBLICA DEL GIRO IPG 1837-196045**, cuyo objeto es: la **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA TRIBUNA ORIENTE Y OCCIDENTE Y LA CONSTRUCCION DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO LIBERTAD DE SAN JUAN DE PASTO.”**

SEGUNDO.- COMPROMISO: en el evento de resultar favorecida la propuesta presentada por este CONSORCIO, las partes se comprometen solidariamente en este documento a firmar el contrato resultante, otorgar las pólizas que exige la convocatoria, y ejecutar conjuntamente el Contrato que de allí se derive.

TERCERO.- EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: Las partes de este CONSORCIO acuerdan una participación en la propuesta y en su ejecución en los porcentajes que se describen a continuación para cada uno de los integrantes:

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	50%
GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA – G.P.I LTDA	50%

CUARTO.- REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO: Las partes acuerdan que para todos sus efectos, el CONSORCIO, estará representado por **CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8'746,699 de Barranquilla (Atlántico), y matrícula profesional N° 082023497-4 ATL en calidad de Representante Legal del CONSORCIO con poderes plenos y suficientes sin limitaciones, o en ausencia estará representado por **JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS**. Con CC 79.368.586 de Bogotá y Matrícula Profesional No. 25202-60909 CND, en calidad de Representante Legal Suplente del CONSORCIO con poderes plenos y suficientes sin limitaciones.





QUINTO.- REGLAS BÁSICAS QUE REGULAN EL CONSORCIO: Se acuerdan que para todos los efectos legales, administrativos, comerciales y jurídicos, el presente CONSORCIO estará regulado por las normas y leyes vigentes.

SEXTO.- DOMICILIO: Para todos los efectos el CONSORCIO tendrá como domicilio la carrera 19C N° 15-97, Valledupar (Cesar) Telefax: 5700958

DURACIÓN: La duración del CONSORCIO será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, la ejecución y la liquidación del contrato y un año más.. (Incluyendo la prolongación de sus efectos).

Para constancia de aceptación, se firma por las partes, en la ciudad de Valledupar (Cesar), a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2006.

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
C.C 8'746,699 de Barranquilla (Atlántico)

JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS
C.C N° 79.368.586 de Bogotá
Representante Legal - GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA – G .P.I. LTDA
NIT: 830.046.422-4

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
C.C 8'746,699 de Barranquilla (Atlántico)
Representante Legal del Consorcio GPI - CARLOS RODRÍGUEZ

JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS
Representante Legal - GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA – G .P.I. LTDA
C.C N° 79.368.586 de Bogotá
Representante Legal (S) del Consorcio GPI – CARLOS RODRIGUEZ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 ANTE EL NOTARIO 40 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. COMPARECIO *Jorge Isaac Velazquez Vargas*
 QUIEN EXHIBIO LA C.C. No. *79 368 586*
Bogota

DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SINCERAS Y VERDADERAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

[Firma]
 HUELLA DEL DECLARANTE

BOGOTA D.C.
 AUTORIZA PL. ANTERIOR RECONOCIMIENTO
05 DIC. 2006
 EL NOTARIO CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 ANTE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR, COMPARECIO *Carlos Julio Bolívar Pardo*
 QUIEN EXHIBIO LA C.C. *8746699*
 DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SINCERAS Y VERDADERAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

[Firma]
 HUELLA DEL DECLARANTE

EL DOCUMENTO
06 DIC. 2006
 ROSA R. MARTINEZ MARTINEZ
 NOTARIA





Libertad y Orden

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO NUMERO 2070025 SUSCRITO ENTRE FONADE Y CONSORCIO GPI - CARLOS RODRIGUEZ



Entre los suscritos, **EVELYN JULIO ESTRADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.441.455 de Cartagena, en su calidad de Asesora Jurídica, delegada mediante resolución 025 del 19 de Febrero de 2008 para celebrar en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE** los convenios y contratos derivados que se requieran para el cumplimiento de su objeto y funciones, en cuantía desde trescientos un (301) SMLMV hasta treinta mil (30.000) SMLMV, así como para la expedición de los actos que se requieran para adelantar los procesos de selección de contratistas y los inherentes a las etapas de ejecución y liquidación de los contratos; y **CONSORCIO GPI - CARLOS RODRIGUEZ**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N° **2070025**, previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejecución del convenio número 196045 suscrito entre FONADE, EL INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE – COLDEPORTES, LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO y EL MUNICIPIO DE PASTO; FONADE suscribió con **CONSORCIO GPI - CARLOS RODRIGUEZ** el Contrato N° 2070025, que se especifica a continuación:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-		
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19 Pisos 19 – 22.	Identificación	NIT 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	Ciudad Domicilio	Bogotá D.C.
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Nombre	CONSORCIO GPI - CARLOS RODRIGUEZ		
Identificación	NIT. # 900.125.117-5	Dirección	CRA 19 C # 15 – 97 OF. 22
Teléfonos	5700958	Ciudad domicilio	VALLEDUPAR
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número	2070025		
Clase de Contrato	INTERVENTORÍA		
Objeto del Contrato	"El contratista se compromete a realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a las obras complementarias en la tribuna oriente y occidente y la construcción de la tribuna sur del estadio Libertad de San Juan de Pasto, de acuerdo con las reglas de participación y la propuesta presentada..."		
Valor Total del Contrato	Valor inicial	\$294.524.000.00	
	Valor adición	\$97.396.500.00	
Inf. Presupuestal	Recursos del convenio 196045, según certificados de asignación presupuestal Nros. 88 del 10 de enero de 2007 y 3718 del 21 de septiembre de 2007, expedidos por el Grupo de Presupuesto de FONADE.		
Plazo inicial	Ocho (8) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.		
Plazo de Ejecución	Once (11) meses, teniendo en cuenta la prórroga suscrita por las partes.		
Fecha de Firma	11/01/2007		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Página 1 de 3

Acta de Liquidación Contrato 2070025
Elaborado por Paola María Posada Cuello.



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Righfax 5949925 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden

ACTA DE LIQUIDACION DEL
CONTRATO NUMERO 2070025 SUSCRITO ENTRE FONADE Y
CONSORCIO GPI - CARLOS RODRÍGUEZ



Fecha de Inicio	22/01/2007	✓
Fecha de Vencimiento	22/12/2007	✓

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Según consta en el Acta Entrega y Recibo Final del contrato del 21 de diciembre de 2007, suscrita por el representante del contratista, CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA y supervisor de FONADE, LUIS ROBERTO D'PABLO RAMÍREZ, el contratista cumplió con el objeto del contrato 2070025.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

CONCEPTO	VALORES
Valor del Contrato	\$391.920.500.00
Vr. Ejecutado por el contratista	\$391.920.500.00
Vr. Cancelado al contratista por FONADE	\$359.455.000.00
Valor a cancelar por FONADE al contratista	\$32.465.500.00
Valor no ejecutado a reintegrar al convenio 196045	\$0.00

4. GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde	Hasta	
CONFIANZA	CU008520	Cumplimiento	16/01/2007	22/04/2008	78.384.100.00
		Salarios y Prestaciones sociales	16/01/2007	22/12/2010	31.353.640.00
		Calidad del servicio	16/01/2007	21/12/2009	195.960.250.00

5. OBLIGACIONES PENDIENTES

FONADE pagará al contratista la suma de **\$32.465.500.00**, una vez éste cumpla con los requisitos exigidos en la cláusula tercera del contrato.

6. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

FONADE dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Página 2 de 3

Acta de Liquidación Contrato 2070025
Elaborado por Paola María Posada Cuello.



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Righfax 5949925 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden

**ACTA DE LIQUIDACION DEL
CONTRATO NUMERO 2070025 SUSCRITO ENTRE FONADE Y
CONSORCIO GPI - CARLOS RODRIGUEZ**



7. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

En virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución del contrato objeto de esta diligencia, obra en el respectivo expediente del archivo de FONADE, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el contrato 2070025.

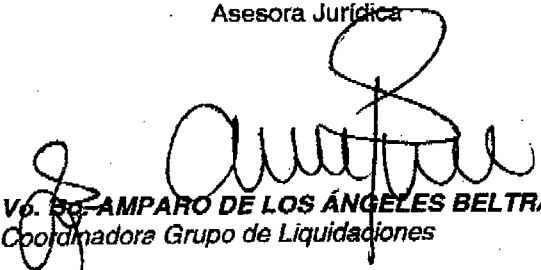
Adicionalmente, se ha tomado como soporte de esta acta de liquidación, la información contenida en la solicitud de liquidación No. 485 del 23 de abril de 2008 y en la ficha para la liquidación de contratos derivados No. 657 del 11 de junio de 2008, documentos suscritos por LUIS ROBERTO D'PABLO RAMÍREZ, gestor del convenio 196045.

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en la presenta acta, las partes contratantes aceptan la liquidación que ésta contiene y, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, de que trata el numeral 5 de este documento, se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato 2070025.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., **25 AGO. 2008**


EVELIN JULIO ESTRADA
Asesora Jurídica


CONSORCIO GPI - CARLOS RODRIGUEZ
Representante legal
Contratista


Vo. Sr. AMPARO DE LOS ANGELES BELTRÁN PUCHE
Coordinadora Grupo de Liquidaciones


Vo.Bo. LUIS ROBERTO D'PABLO RAMÍREZ
Gestor del Convenio 196045

Página 3 de 3
Acta de Liquidación Contrato 2070025
Elaborado por Paola Maria Posada Cuello.



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Righfax 5949925 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia

11



El Fondo Financiero de proyectos de Desarrollo, FONADE,

CERTIFICA



Que el Consorcio GPI – Carlos Rodríguez, ejecuto el contrato 2070025, con el objeto de realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a las obras complementarias en la tribuna oriente y occidente y la construcción de la tribuna sur del Estadio Libertad de San Juan de Pasto:

Fecha de Iniciación: Enero 22 de 2007
Plazo: Once (11) meses
Fecha de Terminación: Diciembre 22 de 2007
Valor total del Contrato: \$ 391.920.500 m/cte, incluido IVA

En el contrato de obra 2062483 (Construcción de la tribuna sur), se ejecutaron actividades de: Preliminares, Cimentación, Cajillas, Estructuras en Concreto, Mampostería y Prefabricados, Instalaciones Hidrosanitarias, Instalaciones Eléctricas, Pisos y Enchapes, Acabados, Carpintería metálica y madera, Aparatos sanitarios, y Limpieza General. El área construida total de la estructura es de 2.950 m².

Para mayor constancia, se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los Veintitrés (23) días del mes de enero de 2008.

Nombre: Roberto D'Pablo
GERENTE DE PROYECTO FONADE

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Código	Página	
		FGPPE41	1 DE 8	

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE CONTRATO No. 2062483

TIPO DE CONTRATO	: OBRA
OBJETO	: Construcción de la Tribuna Sur del Estadio Libertad
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	: San Juan de Pasto – Nariño
PLAZO INICIAL	: Seis (6) meses
VIGENCIA	: Febrero 5 de 2007 a Agosto 23 de 2007
FECHA DE INICIACIÓN	: Febrero 5 de 2007
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	: \$ 6,354,766,512.92
CONTRATISTA	: Consorcio Tribuna Sur 1804
INTERVENTOR	: Consorcio GPI – Carlos Rodríguez Padilla

A. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)

C. ADICIONES



CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (\$)

D. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO	: Seis (6) meses, Veinte días
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	: Agosto veintitrés (23) de 2007
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	: \$ 6.144.644.753
VALOR AJUSTES	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (VALOR EJECUTADO MAS AJUSTES)	: \$ 6.144.644.753

A los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año 2007, se reunieron CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA como representante legal de Consorcio GPI – Carlos Rodríguez Padilla, en su calidad del interventor del contrato de Obra No.2062483 y HERNAN FAJARDO BOLAÑOS en representación del CONSORCIO TRIBUNA SUR 1804, en calidad de contratista, con el fin de hacer la entrega y recibo definitivo del Contrato en mención.

La Interventoría hace constar que el producto objeto del Contrato ha sido entregado por el contratista y recibidas por la Interventoría a entera satisfacción.

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Código	Página	
		FGPPE41	2 DE 8	

E. ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
A	PRELIMINARES				
A-1	CAMPAMENTO mínimo 120m ²	GL	\$ 26.414.327,00	1	\$ 26.414.327
A-2	LOCALIZACION Incluye trazado y replanteo(Estructuras)	M2	\$ 6.540,00	3470	\$ 22.693.800
A-3	LOCALIZACION Instalaciones hidrosanitarias y pluviales Incluye trazado y replanteo	ML	\$ 576,00	2635	\$ 1.517.760
A-4*	DEMOLICION CONCRETO RIGIDO CON COMPRESOR INCLUYE CORTE	M2	\$ 46.788,00	383	\$ 17.919.804
B	CIMENTACION				
	Estructura de la tribuna y excavaciones				
B-01	PILOTES D= 0,60 (Incluye lodo bentonítico, excavación desalojo y concreto certificado en planta 3000 psi)	ml	\$ 144.760,00	258	\$ 37.348.080
B-02-1	PILOTES D= 0,80 (Incluye excavación, lodo bentonítico, desalojo, concreto certificado en planta 3000 psi)	ml	\$ 249.648,00	3471	\$ 866.528.208
B-03	DESCABECE DE PILOTES Y RETIRO DE SOBANTES (altura de descabece 1,2 m., incluidos los pilotes de rampas) Incluye acarreo de escombros.	m ³	\$ 62.540,00	244	\$ 15.259.760
B-04	EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA ZAPATAS (Incluye perfilada y retiro de material) y para nivelación del suelo	m ³	\$ 10.258,00	3120	\$ 32.004.960
B-05**	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ZAPATAS (Incluye perfilada y acarreo de material)	m ³	\$ 20.689,00	881	\$ 18.227.009
B-06	EXCAVACION VIGAS DE CIMENTACION MANUAL (acarreo de sobrantes)	m ³	\$ 20.689,00	1155	\$ 23.895.795
B-07	EXCAVACION MANUAL TUBERIA HIDRAULICA, SANITARIA, AGUAS LLUVIAS, CAJAS DE INSPECCION, POZOS DE INSPECCION, CAJILLAS DE INSPECCION RED ELECTRICA Y SUMIDEROS Incluye acarreo de Material	m ³	\$ 20.689,00	1001	\$ 20.709.689
B-08	CONCRETO CICLOPEO (60:40)	m ³	\$ 117.324,00	192	\$ 22.526.208
B-09	CONCRETO BAJO ZAPATAS (Espesor=0,10 m concreto simple de 3000psi)	M3	\$ 223.987,00	158	\$ 35.389.946
B-10	CONCRETO-ZAPATAS EJES A-B-C	M3	\$ 273.904,00	1031	\$ 282.395.024
B-11	CONCRETO DE LIMPIEZA PARA VIGA CIMENTACION (Espesor=0,10 m concreto pobre de 2500psi)	M2	\$ 9.730,00	1270	\$ 12.357.100
B-12	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACIÓN	M3	\$ 333.405,00	289	\$ 96.354.045
	Espacios Internos				
B-13	CONCRETO - VIGAS T DE CIMENTACION	m ³	\$ 355.497,00	101	\$ 35.905.197
	Rampas				
B-02-2	PILOTES D= 0,80 (Incluye excavación, lodo bentonítico, desalojo, concreto certificado en planta 3000 psi)	ml	\$ 249.800,00	241	\$ 60.201.800
B-14	CONCRETO - ZAPATAS RAMPA	m ³	\$ 281.104,00	87	\$ 24.456.048



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Código

Página

FGPPE41

3 DE 8



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
B-15	Mejoramiento de suelo (incluye geotextil, base granular especificación INVIAS 330, Espesor = 1,50 m)	M3	\$ 58.982,00	787	\$ 46.418.834
B-16***	Relleno con recebo compactado	M3	\$ 27.404,00	3714	\$ 101.778.456
B-17	Sub base para pisos (Incluye geotextil, Espesor = 0,25 m)	M3	\$ 33.282,00	751	\$ 24.994.782
B-18	Base granular para vías, Espesor = 0,25 m	M3	\$ 54.543,00	3	\$ 163.629
B-19	ADHESIVO EPOXICO PARA PEGA DE CONCRETO NUEVO A ENDURECIDO	M2	\$ 25.285,00	760	\$ 19.216.600
C	CAJILLAS				
C-01	CAJA DE REGISTRO PARA MEDIDOR	Und	\$ 138.300,00	0	\$ 0
C-02	CAJILLAS DE 0,80X0,80	Und	\$ 266.852,00	56	\$ 14.943.712
C-03	SUMIDEROS 0,25 x 0,80 (Incluye rejillas)	Und	\$ 150.277,00	0	\$ 0
C-04	SUMIDEROS 0,25 x 1,00 (Incluye rejillas)	Und	\$ 187.846,00	4	\$ 751.384
C-05	SUMIDEROS 0,25 x 2,40 (Incluye rejillas)	Und	\$ 450.830,00	18	\$ 8.114.940
C-06	SUMIDEROS 0,25 x 2,20 (Incluye rejillas)	Und	\$ 413.261,00	13	\$ 5.372.393
C-07	SUMIDEROS 0,25 x 5,50 (Incluye rejillas)	Und	\$ 1.033.153,00	7	\$ 7.232.071
C-08	SUMIDEROS 0,25 x 9,91 (Incluye rejillas)	Und	\$ 1.861.554,00	3	\$ 5.584.662
C-09	SUMIDEROS 0,25 x 8,46 (Incluye rejillas)	Und	\$ 1.589.177,00	1	\$ 1.589.177
C-10	SUMIDEROS 0,25 x 7,67 (Incluye rejillas)	Und	\$ 1.440.779,00	0	\$ 0
C-11	POZOS DE INSPECCION D=1,20Mts, H= 1,22 MTS cilíndrico	Und	\$ 891.461,00	0	\$ 0
C-12	POZOS DE INSPECCION D=1,20Mts, H= 2,54 MTS cónico	Und	\$ 1.001.159,00	1	\$ 1.001.159
D	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
	Estructura de la tribuna				
D-01	PLACA PARA PISO f _c =3000Psi e=0,10Mts	M2	\$ 30.502,00	3448	\$ 105.170.896
D-02-1	CONCRETO - COLUMNAS EJE A (0,70X0,90 m)	m ³	\$ 445.210,00	144	\$ 64.110.240
D-02-2	CONCRETO + COLUMNAS EJES B - C (0,70X0,70 m)	m ³	\$ 448.460,00	57	\$ 25.562.220
D-03	CONCRETO - Vigas Inclínadas Gradería Superior (0,70X0,90 m)	m ³	\$ 481.697,00	143	\$ 68.882.671
D-04	CONCRETO - Vigas Inclínadas Gradería Inferior (0,60X0,70 m) y (0,7X0,9 m)	m ³	\$ 474.285,00	85	\$ 40.314.225
D-05	CONCRETO - Vigas Inclínadas vomitorios (0,30*0,60 m)	m ³	\$ 505.325,00	78	\$ 39.415.350
D-06	CONCRETO - Vigas aéreas Horizontales EJE A Nivel + 6,29 - + 12,14, VP1,VP2 AB1>AB21	m ³	\$ 456.322,00	318	\$ 145.110.396
D-07	CONCRETO - Vigas aéreas Horizontales EJE B Nivel 4,35m y Nivel +6,29m, B', V2', V5', V12', V16', V19'	m ³	\$ 474.285,00	115	\$ 54.542.775
D-08	CONCRETO - Viguetas de Gradería Superior (0,15X0,55 m)	m ³	\$ 608.357,00	199	\$ 121.063.043
D-09	CONCRETO - Viguetas de Gradería inferior (0,15X0,55 m)	m ³	\$ 608.357,00	98	\$ 59.618.986
D-10	CONCRETO - Huella de gradería Superior (0,15X0,55 m)	m ³	\$ 567.657,00	146	\$ 82.877.922



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Código

Página

FGPPE41

4 DE 8



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
D-11	CONCRETO - Huella de gradería Inferior (0,15X0,55 m)	m ³	\$ 567.657,00	69	\$ 39.168.333
D-12	CONCRETO - Losa maciza puente y vomitorios Espesor = 0,15 m	m ³	\$ 379.082,00	46	\$ 17.437.772
D-13	CONCRETO - Pantalla (Sección 0,40x1,34 m)	m ³	\$ 532.520,00	76	\$ 40.471.520
D-14	Espacios Internos				
D-15	CONCRETO - Columnas (0,25x0,25 m - 0,25x0,30 m)	m ³	\$ 658.062,00	27	\$ 17.767.674
D-16	CONCRETO - Vigas Nivel + 2.50 m (0,25x0,25)	m ³	\$ 618.537,00	64	\$ 39.586.368
D-17	CONCRETO - Losas Macizas metaldek (Espesor = 0,12 M)	m ³	\$ 761.498,00	69	\$ 52.543.362
	Rampas				
D-18	CONCRETO - Columnas (0,50x0,50 m)	m ³	\$ 521.946,00	15	\$ 7.829.190
D-19	CONCRETO - Vigas (0,40x0,50 m - 0,35x0,50 m)	m ³	\$ 505.325,00	75	\$ 37.899.375
D-20	CONCRETO - Lozas macizas (Espesor 0,15 m)	m ³	\$ 497.872,00	63	\$ 31.365.936
	Elementos complementarios				
D-21	BASE PARA MALLA	MI	\$ 32.897,00	134	\$ 4.408.198
D-22	BORDILLO GRADERIAS Altura=0,15Mts Espesor=0,10Mts	m ³	\$ 606.785,00	43	\$ 26.091.755
D-23	MESON EN CONCRETO f'c=3000Psi ancho = 0,60m Espesor = 0,07 m	MI	\$ 33.603,00	85	\$ 2.856.255
D-24	REPOSICIÓN ANDEN CONCRETO RIGIDO 2500 PSI e = 0,15 M	M2	\$ 50.300,00	0	\$ 0
D-25	SARDINEL CONCRETO RIGIDO 3000 PSI Itura = 0,45 m incluye acero de refuerzo	ML	\$ 55.039,00	2	\$ 110.078
D-26	REPOSICIÓN CALZADA EN CONCRETO RIGIDO 3000 PSI e = 0,20 M	M2	\$ 70.580,00	18	\$ 1.270.440
D-27	ACERO DE REFUERZO (Incluye todas las estructuras del concreto armado del proyecto)	kg	\$ 2.431,00	606.914	\$ 1.475.406.962
D-28	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE-INCLUYE ESCOMBRERA	M3	\$ 7.600,00	4771	\$ 36.259.600
E	MAMPOSTERIA PREFABRICADOS Y				
E-01	MURO LADRILLO VISTO A DOS CARAS Espesor=0,12Mts	M ²	\$ 30.714,00	1596	\$ 49.019.544
E-02	ALFAJIA EN CONCRETO Espesor=0,10 mts	MI	\$ 18.039,00	220	\$ 3.968.580
E-03	POSETAS DE ASEO	Und	\$ 134.988,00	4	\$ 539.952
E-04	PELDAÑOS GRADERIA 0,35 X 0,225 X 1,00	Und	\$ 30.174,00	373	\$ 11.254.902
F	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
	F. INST. HIDROSANITARIAS				
	RED HIDRAULICA				
F-01	PUNTO HIDRAULICO 1/2	Pto	\$ 9.226,00	50	\$ 461.300
F-02	REDUCCION PVC 3/4" *1/2"	Und	\$ 1.994,00	20	\$ 39.880
F-03	REDUCCION PVC 1-1/4" *1/2"	Und	\$ 3.111,00	7	\$ 21.777
F-04	REDUCCION PVC 1-1/2" *1/2"	Und	\$ 4.311,00	3	\$ 12.933

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO**

Código

Página

FGPPE41

5 DE 8



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
F-05	REDUCCION PVC 1-1/2" *1-1/4"	Und	\$ 3.539,00	62	\$ 219.418
F-06	REDUCCION PVC 2" *1/2"	Und	\$ 4.129,00	16	\$ 66.064
F-07	REDUCCION PVC 2" *3/4"	Und	\$ 4.944,00	8	\$ 39.552
F-08	REDUCCION PVC 2" *1-1/4"	Und	\$ 4.924,00	56	\$ 275.744
F-09	REDUCCION PVC 2" *1-1/2"	Und	\$ 4.924,00	16	\$ 78.784
F-10	REDUCCION PVC 3" *2-1/2"	Und	\$ 9.924,00	8	\$ 79.392
F-11	REDUCCION PVC 4" *3"	Und	\$ 19.157,00	0	\$ 0
F-12	VALVULA DE CHEQUE 3	Und	\$ 332.725,00	0	\$ 0
F-13	VALVULA DE CHEQUE 4	Und	\$ 508.242,00	0	\$ 0
F-14	VALVULA DE COMPUERTA 2	Und	\$ 127.920,00	4	\$ 511.680
F-15	VALVULA DE COMPUERTA 2 1/2"	Und	\$ 178.370,00	7	\$ 1.248.590
F-16	VALVULA DE COMPUERTA 3	Und	\$ 369.467,00	0	\$ 0
F-17	LLAVE DE PASO DE 1 1/2"	Und	\$ 46.960,00	20	\$ 939.200
F-18	LLAVE HD 2" DE PASO	Und	\$ 223.389,00	1	\$ 223.389
F-19	TAPA REGISTROS DE 20*20	Und	\$ 12.755,00	51	\$ 650.505
F-20	TUBERIA PRESION 4 RDE 32,5	MI	\$ 19.724,00	0	\$ 0
F-21	TUBERIA PRESION 3 RDE 32,5 (130,79 Sector hidráulico)	MI	\$ 11.281,00	207	\$ 2.335.167
F-22	TUBERIA PRESION 2 RDE 32,5	MI	\$ 10.213,00	0	\$ 0
F-23	TUBERIA PRESION 2 1/2 RDE26 (125,37 Tribuna sur)	MI	\$ 10.208,00	145	\$ 1.480.160
F-24	TUBERIA PRESION 2 RDE26 (34,7 Red interna riego, 111,26 Tribuna sur)	MI	\$ 9.793,00	126	\$ 1.233.918
F-25	TUBERIA PRESION 1 1/4 RDE21	MI	\$ 5.210,00	74	\$ 385.540
F-26	TUBERIA PRESION 1 1/2 RDE21(387,9 Red interna riego, 48,03 Tribuna sur)	MI	\$ 9.917,00	90	\$ 892.530
F-27	TUBERIA PRESION 3/4 RDE21(11,06 Sector hidráulico, 29,72 Tribuna sur)	MI	\$ 2.170,00	153	\$ 332.010
F-28	TUBERIA PRESION 1/2 RDE21	MI	\$ 2.091,00	169	\$ 353.379
F-29	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR D=3	Und	\$ 1.597.250,00	0	\$ 0
F-30	SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR 2"	Und	\$ 277.888,00	0	\$ 0
	RED SANITARIA				
F-31	PUNTO SANITARIO PVC 2	Pto	\$ 30.925,00	99	\$ 3.061.575
F-32	PUNTO SANITARIO PVC 4	Pto	\$ 55.093,00	59	\$ 3.250.487
F-33	TUBERIA PVC SANITARIA 2	MI	\$ 7.910,00	560	\$ 4.429.600
F-34	TUBERIA PVC SANITARIA 4	MI	\$ 13.344,00	429	\$ 5.724.576
F-35	TUBERIA PVC SANITARIA 6	MI	\$ 29.505,00	261	\$ 7.700.805
F-36	TUBERIA PVC ESTRUCTURADA 6	MI	\$ 17.039,00	12	\$ 204.468
F-37	TUBERIA PVC ESTRUCTURADA 8	MI	\$ 24.068,00	207	\$ 4.982.076
F-38	TUBERIA PVC ESTRUCTURADA 10	MI	\$ 35.402,00	277	\$ 9.806.354
	RED AGUA LLUVIA				
F-39	TUBERIA PVC ALL 4	MI	\$ 10.929,00	6	\$ 65.574
F-40	PUNTO ALL PVC 2	Pto	\$ 25.275,00	4	\$ 101.100
F-41	PUNTO ALL PVC 4	Pto	\$ 49.765,00	13	\$ 646.945
	RED CONTRAINCENDIOS				

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO**

Código



Página

FGPPE41

6 DE 8





ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
F-42	TUBERIA HIERRO GALVANIZADO 3	MI	\$ 82.095,00	22	\$ 1.806.090
F-43	TUBERIA HIERRO GALVANIZADO 2 1/2	MI	\$ 59.480,00	24	\$ 1.427.520
F-44	CRUZ HD 2" EXTREMO LISO	Und	\$ 174.250,00	4	\$ 697.000
F-45	GABINETE CONTRA INCENDIOS	Und	\$ 719.250,00	4	\$ 2.877.000
	RED PARA RIEGO				
F-46	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTE PARA RIEGO	Und	\$ 46.905,00	0	\$ 0
G	INSTALACIONES ELECTRICAS				
	Acometidas y Tableros				
G-01	Acometida en 3 No 4 +1 N 4 + T 6 - Cu THHN	MI	\$ 52.500,00	60	\$ 3.150.000
G-02	Acometida en 2 No 8 +1 N 8 + T 10 - Cu THHN	MI	\$ 19.800,00	20	\$ 396.000
G-03	Acometida en 2 No 8 +1 N 8 + T 10 - Cu THHN	MI	\$ 19.800,00	0	\$ 0
G-04	Tablero de 24 circuitos trifásico tipo pesado	Und	\$ 962.000,00	1	\$ 962.000
G-05	Tablero de 6 circuitos bifásico tipo pesado	Und	\$ 286.000,00	1	\$ 286.000
G-06	Breakers monopolares	Und	\$ 24.800,00	15	\$ 372.000
G-07	Breakers bipolares	Und	\$ 65.300,00	5	\$ 326.500
G-08	Contador para control alumbrado 30A	Und	\$ 540.000,00	1	\$ 540.000
	Instalaciones Interiores				
G-09	Salida para alumbrado	Und	\$ 51.293,00	103	\$ 5.283.179
G-10	Salida para interruptor	Und	\$ 50.187,00	27	\$ 1.355.049
G-11	Lámpara fluorescente 2 x 32 w	Und	\$ 82.800,00	61	\$ 5.050.800
G-12	Lámpara tipo plafón para alumbrado exterior Na 150 W	Und	\$ 344.625,00	32	\$ 11.028.000
G-13	Salida para toma doble monofásica p/a t completa	Und	\$ 57.725,00	42	\$ 2.424.450
G-14	Salida para toma 20 A monofásica p/a t completa	Und	\$ 107.832,00	8	\$ 862.656
H	PISOS Y ENCHAPES				
H-01	PISO ANTIDESLIZANTE	M2	\$ 50.740,00	0	\$ 0
H-02	PISO EN CERAMICA DE 0,40*0,40	M2	\$ 50.740,00	100	\$ 5.074.000
H-03	PISO de 0,25X0,25 Mts (baños públicos)	M2	\$ 29.740,00	250	\$ 7.435.000
H-04	ENCHAPE PARA PARED 0,25X0,25Mts	M2	\$ 29.740,00	453	\$ 13.472.220
I	ACABADOS				
I-01	ESMALTADO MESON EN CONCRETO Ancho=0,60Mts Espesor=0,025Mts	MI	\$ 6.646,00	31	\$ 206.026
I-02	ACABADO EN GRANITO PULIDO PARA MESON	MI	\$ 52.187,00	55	\$ 2.870.285
I-03	ACABADO FRONTAL MESON EN GRANITO	MI	\$ 14.726,00	60	\$ 883.560
I-04	PINTURA PARA GRADERIAS	M2	\$ 4.696,00	1400	\$ 6.574.400
I-05	ESPEJO 5mm, Incluye marco	M2	\$ 71.150,00	43	\$ 3.059.450
J	CARPINTERIA METALICA Y MADERA				

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Código	Página	
		FGPPE41	7 DE 8	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
J-01	VENTANA PERSIANA METALICA Incluye Instalación y pintura	M2	\$ 97.935,00	33	\$ 3.231.855
J-02	VENTANA TUBO Incluye instalación y pintura	M2	\$ 72.935,00	5	\$ 364.675
J-03	VENTANA VIDRIO REJA METALICA Incluye Instalación y pintura	M2	\$ 147.663,00	6	\$ 885.978
J-04	PUERTA EN LAMINA DE 1,00*2,10 Incluye Instalación marco y cerraduras	UND.	\$ 473.963,00	16	\$ 7.583.408
J-05	PUERTA EN LAMINA DE 0,75*2,10 Incluye Instalación marco y chapas	UND.	\$ 370.219,00	10	\$ 3.702.190
J-06	PUERTAS PARA BAÑOS EN LAMINA	UND	\$ 290.825,00	45	\$ 13.087.125
J-07	PUERTAS CORREDIZA (baños discapacitados)	UND	\$ 377.253,00	9	\$ 3.395.277
J-08	PUERTAS DOBLES ACCESOS	M2	\$ 158.733,00	137	\$ 21.746.421
J-09	DIVISIONES PARA BAÑOS EN LAMINA	M2	\$ 128.018,00	187	\$ 23.939.366
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
J-10	REJA MURO EXTERIOR TUBO CUADRADO CAL 18 1"	M2	\$ 80.333,00	293	\$ 23.537.569
J-11	REJA PARA RAMPA TUBO CUDRADO CAL 18 1"	M2	\$ 80.333,00	305	\$ 24.501.565
J-12	BARANDA METALICA DE GRADERIA, VOMITORIOS Y RAMPAS	MI	\$ 137.706,00	1296	\$ 178.466.976
J-13	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE CAL. 10 cerramiento interno sep 6cm	M2	\$ 108.260,00	62	\$ 6.712.120
J-14	MALLA CUADRADA DE CERRAMIENTO - PROTECCION RAMPAS	M2	\$ 59.505,00	0	\$ 0
K	APARATOS SANITARIOS				
K-01	ORINAL FLUXOMETRO GRANDE Blanco Tipo Institucional	Und	\$ 397.550,00	13	\$ 5.168.150
K-02	SANITARIO FLUXOMETRO Blanco	Und	\$ 542.550,00	56	\$ 30.382.800
K-03	LAVAMANOS CORRIENTE Blanco	Und	\$ 158.655,00	37	\$ 5.870.235
K-04	DUCHA CORRIENTE	Und	\$ 43.233,00	0	\$ 0
K-05	LAVAPLATOS SENCILLO ACERO INOX 0,40X0,55	Und	\$ 126.050,00	9	\$ 1.134.450
L	LIMPIEZA GENERAL				
L-01	LIMPIEZA Y ASEO GENERAL	GI	\$ 9.768.000	1	\$ 9.768.000
SUBTOTAL					\$ 5.084.942.696
VALOR % AIU MÁS I.V.A SOBRE LA UTILIDAD					\$ 1.059.702.058
VALOR TOTAL EJECUTADO					\$ 6.144.644.753
VALOR TOTAL DE AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MÁS AJUSTES)					\$ 6.144.644.753

Nota: El Consorcio Tribuna Sur 1804, corrigió las siguientes observaciones, presentada en el acta de terminación de contrato, en el tiempo estipulado y fueron recibidas por la Interventoría a satisfacción el 24 de Septiembre de 2007:

1. Colocación de ventanas en las taquillas

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Código	Página	
		FGPPE41	8 DE 8	

2. Colocar icopor en las juntas de cubierta del bloque de administración y construir el flanche en zinc, para evitar las filtraciones de aguas lluvias
3. Coger fallas en pintura de la carpintería metálica
4. Instalar algunos lavamanos y lavaplatos
5. Cambiar azulejos que presentan fallas
6. Arreglar los remates de los remate de los filos o extremos de las cerámicas
7. Reubicación de toma de teléfono y eléctrico ubicado en el centro de la sala de espera del bloque de administración hacia la pared mas cercana
8. Aplicar una segunda mano de sika transparente a los ladrillo es exteriores
9. Construir el resto de muro e instalar la puerta para separa la tribuna sur de la occidente
10. Levantar la sección de muro de ladrillo visto de 0.47 mts de ancho 2.9 mts de alto, para evitar el acceso del público por la puerta sur occidental del estadio
11. Instalar divisiones metálicas en baño
12. Instalar espejo en los baños
13. Realizar el aseo en las bodegas de los puestos de ventas
14. Colocar las tapas de las cajas de los registros faltantes
15. Instalación del pasamano en las escaleras de la puerta de acceso sur oriental
16. Arreglo de la malla que separa la tribuna de la cancha donde presenta fallas
17. Sellar las juntas de separación entre bloques, con mortero de baja resistencia, icopor y sikaflex
18. Instalar lámina de acero 18, pintada en las juntas entre bloques, para evitar el acceso del público
19. Arreglar la rejilla de los sumideros que estas desoldadas o tórcidas
20. Enderezar las caras internas de las vigas de cubiertas de los baños
21. Resanar las fallas que presentan las columnas y vigas indicadas en algunos de los espacios internos de la tribuna sur
22. Reducir la separación o espaciamiento de las juntas de pasamano en la gradería superior a 5 cm
23. Colocar lamina de alfajor para unir las vigas superiores en las juntas entre bloques
24. Mejorar el acabado del concreto visto desde las puertas de acceso al público

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los diecinueve (19) días del mes octubre del 2007.



Firma

Nombre
CONTRATISTA

Original Contrato - FONADE
1 Copia Interventor
2 Copia Contratista

Firma

Nombre
INTERVENTOR

 Libertad y Orden	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Código	Página	
		FGPPE41	1 DE 14	

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE CONTRATO No. 2070034

TIPO DE CONTRATO	:OBRA
OBJETO	:Obras complementarias en las tribunas de oriente y occidente del Estadio Libertad
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	:San Juan de Pasto
PLAZO INICIAL	:Siete (7) meses
VIGENCIA	:Febrero 5 de 2007 a Septiembre 5 de 2007
FECHA DE INICIACIÓN	:Febrero 5 de 2007
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:\$ 1.341.360.312.88
CONTRATISTA	:Consortio Santandereano
INTERVENTOR	:Consortio GPI – Carlos Rodríguez Padilla

A. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)
Del 28 de agosto de 2007	3 meses

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)

C. ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (\$)
De 28 de agosto de 2007	1.049.237.779,00

D. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO	:Diez (10) meses
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	:Diciembre cinco (5) de 2007
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	:\$ 2'390.461.546
VALOR AJUSTES	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (VALOR EJECUTADO MAS AJUSTES)	:\$ 2,390.461.546

A los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año 2007, se reunieron CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA como representante legal de Consortio GPI – Carlos Rodríguez Padilla, en su calidad del interventor del contrato de Obra No.2070034 y ORLANDO SERRANO PEDRAZA en representación del contratista, con el fin de hacer la entrega y recibo definitivo del Contrato en mención.

La Interventoría hace constar que el producto objeto del Contrato ha sido entregado por el contratista y recibidas por la Interventoría a entera satisfacción.

E. ACTIVIDADES EJECUTADAS

Ítem	Descripción	Und	Vr. Unitario	Cant.	Valor Total
A	PRELIMINARES				
A-01	CAMPAMENTO mínimo 120m2	GL	6.997.850,00	1,500	10.496.775
A-02	LOCALIZACION Incluye trazado y replanteo	M2	1.495,00	8.565,000	12.804.675
A-03	DESMONTE DE VIDRIO	M²	5.000,00	111,000	555.000
A-04	DESMONTE PUERTAS Y VENTANAS Incluyen marcos y cerraduras	M²	5.000,00	282,000	1.410.000
A-05	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	Und	7.500,00	94,000	705.000
A-06	DEMOLICION MUROS MAMPOSTERIA (muros interiores)	M²	5.000,00	620,000	3.100.000
A-07	DEMOLICION PLACA DE PISO e=0,10Mts	M²	7.000,00	2.099,000	14.693.000
A-08	DEMOLICION MESON DE CONCRETO 0,6 Mts e=0,07Mts	ML	7.500,00	62,000	465.000
A-09	DEMOLICION GRADAS EN CONCRETO ARMADO	MI	15.000,00	156,000	2.340.000
B	CIMENTACION				
B-01	EXCAVACION MAQUINA (Incluye retiro, cargue y acarreo de material al sitio de disposición)	M3	16.000,00	5.712,000	91.392.000
B-02	EXCAVACION MANUAL (Incluye perfilada, nivelación, cargue y acarreo de material al sitio de disposición)	M3	24.000,00	1.752,000	42.048.000
B-03	CONCRETO BAJO ZAPATAS (Espesor=0,10 m concreto simple de 3000psi)	M3	285.000,00	19,000	5.415.000
B-04	CONCRETO ZAPATAS (3000 psi 1")	M3	320.000,00	64,000	20.480.000
B-05	CONCRETO DE LIMPIEZA PARA VIGA CIMENTACION (Espesor=0,10 m concreto 2500psi)	M2	20.000,00	69,000	1.380.000
B-06	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION - (0,40X0,45m)	M3	330.000,00	164,000	54.120.000
B-07	RELLENO CON RECEBO COMPACTADO	M3	17.000,00	1.253,000	21.301.000
B-08	SUB BASE PARA PISOS (incluye geotextil, Espesor = 0,25 m)	M3	32.000,00	1.255,000	40.160.000
B-09	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE- INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3	15.000,00	1.542,000	23.130.000
B-10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TRITURADO PARA ALCANTARILLADO (Incluye acarreo)	M3	36.000,00	44,000	1.584.000
C	CAJILLAS				
C-01	CAJILLAS DE 0,80X0,80	Und	125.000,00	37,000	4.625.000



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Código
FGPPE41

Página
3 DE 14



C-02	SUMIDERO REJILLA 0,5X1,00 m (incluye rejilla)	Und	120.000,00	10,000	1.200.000
C-03	SUMIDERO REJILLA 0,5X1,20 m (incluye rejilla)	Und	144.000,00	3,000	432.000
C-04	SUMIDERO REJILLA 0,5X6,00 m (incluye rejilla)	Und	720.000,00	7,000	5.040.000
C-05	POZOS DE INSPECCION D=1,20m, H =< 2,50 m Cilíndrico (Incluye marco y tapa)	Und	1.128.500,00	6,000	6.771.000
D	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
	Estructura Torre VIP				
D-01	PLACA PARA PISO f'c=3000Psi e=0,10 m	M2	31.594,00	4.462,000	140.972.428
D-02	CONCRETO - COLUMNAS (Sección = 0,50X0,50 m)	M3	380.000,00	34,000	12.920.000
D-03	CONCRETO - VIGAS AEREAS HORIZONTALES	M3	380.000,00	73,000	27.740.000
D-04	CONCRETO - LOSA ALIGUERADA	M3	376.000,00	4,000	1.504.000
D-05	CONCRETO - ESCALERAS	M3	401.000,00	30,400	12.190.400
D-06	CONCRETO - LOZAS MACIZAS METALDEK Espesor = 0,11	M3	430.000,00	35,000	15.050.000
D-07	CONCRETO - PANTALLAS Espesor = 0,25-0,30 m	M3	380.000,00	118,000	44.840.000
	CONCRETO TRIBUNA OCCIDENTE				
D-08	CONCRETO - VIGA corredor GRADERIA (0,60X0,96 m) (tribuna Occidente)	M3	380.000,00	0,000	-
D-09	CONCRETO - HUELLAS DE GRADERIA (0,20X0,55 m)	M3	385.000,00	1,000	385.000
D-10	CONCRETO - VIGUETAS DE GRADERIA (0,20X0,55 m)	M3	385.000,00	0,000	-
D-11	CONCRETO-VIGAS AUXILIARES CIRCULACION PALCOS (0,25*0,25 m)	M3	391.000,00	8,000	3.128.000
D-12	CONCRETO-LOSA MACIZA CIRCULACION PALCOS espesor =0,11 m (incluye lamina metaldeck)	M3	430.000,00	17,000	7.310.000
D-13	ACERO DE REFUERZO	KG	2.500,00	48.349,000	120.872.500
	ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS				
D-14	MESON EN CONCRETO f'c=3000Psi	MI	60.000,00	133,000	7.980.000
D-15	ADHESIVO EPOXICO PARA PEGA DE CONCRETO NUEVO A ENDURECIDO	M2	76.318,00	33,000	2.518.494
E	MAMPOSTERIA Y PREFABRICADOS				
E-01	MURO LADRILLO VISTO A DOS CARAS Espesor=0,12Mts	M ²	38.000,00	479,000	18.202.000
E-02	MAMPOSTERIA BLOQUE PREF. CONCRETO (BLOQUE LISO SERIE 14 - R-10)	M2	32.000,00	0,000	-
E-03	ALFAJIA EN CONCRETO Espesor=0,15Mts	MI	25.000,00	196,000	4.900.000



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Código

Página

FGPPE41

4 DE 14



E-04	MAMPOSTERIA COMUN	M2	33.000,00	1.027,000	33.891.000
E-05	POSETAS DE ASEO	Und	124.430,00	4,000	497.720
F	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS F. INST. HIDROSANITARIAS				-
	RED HIDRAULICA				-
F-01	PUNTO HIDRAULICO 1/2 (Tribuna Oriental=40,Tribuna Occidental =20, VIP=44)	Pto	30.645,00	102,000	3.125.790
F-02	REDUCCION PVC 3/4" *1/2"(Tribuna Oriental)	Und	1.020,00	18,000	18.360
F-03	REDUCCION PVC 1"*1/2" (VIP)	Und	1.500,00	6,000	9.000
F-04	REDUCCION PVC 1"*3/4"(VIP)	Und	1.500,00	1,000	1.500
F-05	REDUCCION PVC 1-1/2" *3/4"(Tribuna Oriental)	Und	2.600,00	5,000	13.000
F-06	REDUCCION PVC 1-1/2" *1"(VIP)	Und	3.500,00	8,000	28.000
F-07	REDUCCION PVC 2" *1-1/2"(Tribuna Oriental)	Und	5.500,00	5,000	27.500
F-08	REDUCCION PVC 3" *2"(Tribuna Oriental)	Und	16.000,00	10,000	160.000
F-09	REDUCCION PVC 3" *2-1/2"(Tribuna Occidental)	Und	17.000,00	7,000	119.000
F-10	TUBERIA PRESION 1/2 RDE21(tribuna occidente=8 ml, VIP=23 ml)	MI	2.500,00	8,000	20.000
F-11	TUBERIA PRESION 3/4 RDE21(Tribuna Oriental=24 ml, Tribuna Occidental =16 ml, VIP=1 ml)	MI	4.000,00	19,000	76.000
F-12	TUBERIA PRESION 1" RDE 21(Tribuna Oriental=1,0ml, VIP=23,0ml)	ML	6.400,00	0,000	-
F-13	TUBERIA PRESION 1-1/2 RDE21(Tribuna Oriental=67 ml,Tribuna Occidental =22 ml, VIP=51)	MI	9.000,00	519,000	4.671.000
F-14	TUBERIA PRESION 2 RDE26(Tribuna Oriental=28,50 ml,Tribuna Occidental =48,50 ml)	MI	14.000,00	190,000	2.660.000
F-15	TUBERIA PRESION 2-1/2 RDE26(Tribuna Occidental)	MI	19.000,00	84,000	1.596.000
	RED SANITARIA				
F-16	PUNTO SANITARIO PVC 2 (Tribuna Oriental=58,Tribuna Occidental =31, VIP=28)	Pto	35.000,00	178,000	6.230.000
F-17	PUNTO SANITARIO PVC 4 (Tribuna Oriental=26,Tribuna Occidental =10, VIP=26)	Pto	40.000,00	70,000	2.800.000
F-18	REDUCCION SANITARIA PVC 3" x 2"(VIP)	Und	12.000,00	0,000	-
F-19	REDUCCION SANITARIA PVC 4" x 2"(VIP)	Und	14.000,00	5,000	70.000

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO**

Código

Página

FGPPE41

5 DE 14



F-20	REDUCCION SANITARIA PVC 4" x 3"(VIP)	Und	15.000,00	0,000	-
F-21	TUBERIA PVC SANITARIA 2 (Tribuna Oriental=130 ml,Tribuna Occidental =96 ml, VIP=29 ml)	MI	12.000,00	7,000	84.000
F-22	YEE SANITARIA PVC 2" x 2"(VIP)	Und	24.000,00	20,000	480.000
F-23	YEE SANITARIA PVC 3" x 3" (Tribuna Occidental =1, VIP=2)	Und	28.000,00	1,000	28.000
F-24	YEE SANITARIA PVC 4" x 4"(VIP)	Und	35.000,00	15,000	525.000
F-25	TUBERIA PVC SANITARIA 3 (Tribuna Oriental=27 ml,Tribuna Occidental =7 ml, VIP=28 ml)	MI	15.000,00	22,000	330.000
F-26	TUBERIA PVC SANITARIA 4 (Tribuna Oriental=90 ml, Tribuna Occidental =35 ml, VIP=41 ml)	MI	18.000,00	97,000	1.746.000
F-27	TUBERIA PVC SANITARIA 6 (Tribuna Oriental=27 ml,Tribuna Occidental =130 ml, VIP=2 ml)	MI	31.000,00	43,000	1.333.000
F-28	TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCTURADA 6 (Tribuna Oriental=14 ml,Tribuna Occidental =15 ml)	MI	48.000,00	0,000	-
F-29	TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCTURADA 8 (Tribuna Oriental=63 ml,Tribuna Occidental =60 ml)	MI	62.000,00	214,000	13.268.000
F-30	TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCTURADA 10 (Tribuna Oriental=151 ml,Tribuna Occidental =181 ml)	MI	110.000,00	102,000	11.220.000
F-31	TUBERIA EN CONCRETO 24" CLASE 1	MI	78.000,00	0,000	-
	RED AGUA LLUVIA				
F-32	TUBERIA PVC ALL 2(VIP)	MI	10.000,00	7,000	70.000
F-33	TUBERIA PVC ALL 3(VIP)	MI	11.000,00	32,000	352.000
F-34	TUBERIA PVC ALL 4 (VIP)	MI	17.000,00	40,000	680.000
F-35	PUNTO ALL PVC 2" (VIP)	Und	26.000,00	0,000	-
F-36	PUNTO ALL PVC 3" (VIP)	Und	32.000,00	0,000	-
F-37	PUNTO ALL PVC 4" (VIP)	Und	34.000,00	0,000	-
F-38	TUBERIA VENTILACION PVC 3"(VIP)	MI	21.000,00	0,000	-
	RED CONTRA INCENDIOS				
F-39	TUBERIA HIERRO GALVANIZADO 3	MI	71.000,00	2,000	142.000
F-40	TUBERIA HIERRO GALVANIZADO 2-1/2	MI	63.000,00	96,000	6.048.000
	GABINETE CONTRA INCENDIOS	Und	340.000,00	10,000	



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Código

Página

FGPPE41

6 DE 14



F-41					3.400.000
F-42	SIAMESA RED CONTRA INCENDIOS	Und	950.000,00	1,000	950.000
G	INSTALACIONES ELECTRICAS				-
	Tablero General TG III				-
G-01	Tablero General de acuerdo a especificaciones y diagrama unifilar	UN	1.500.000,00	1,000	1.500.000
	ACOMETIDAS y TABLEROS				-
G-02	Acometida en 3 No 2 + 1 N 2 + T 6 - Cu THHN	ML	87.000,00	200,000	17.400.000
G-03	Acometida en 3 No 6 + 1 N 6 + T 8 - Cu THHN	ML	62.000,00	86,000	5.332.000
G-04	Acometida en 2 No 8 + 1N 8 + T No. 10 - Cu THHN	ML	46.000,00	190,000	8.740.000
G-05	Tablero de 24 circuitos trifásico tipo pesado	U	550.000,00	1,000	550.000
G-06	Tablero de 18 circuitos trifásico tipo pesado	U	400.000,00	2,000	800.000
G-07	Tablero de 12 circuitos trifásico tipo pesado	U	380.000,00	1,000	380.000
G-08	Tablero de 6 circuitos bifásico tipo pesado	U	240.000,00	3,000	720.000
G-09	Breakers monopolares	U	87.000,00	86,000	7.482.000
G-10	Breakers monopolares	U	120.000,00	10,000	1.200.000
G-11	Breakers tripolares 3 X 100	U	244.000,00	3,000	732.000
	INSTALACIONES INTERIORES				-
G-12	Salida para alumbrado	U	26.000,00	253,000	6.578.000
G-13	Salida para interruptor	U	26.000,00	69,000	1.794.000
G-14	Lámpara fluorescente 2 x 32 w	U	85.000,00	167,000	14.195.000
G-15	Lámpara tipo plafón para alumbrado exterior Na 150 W	U	16.000,00	12,000	192.000
G-16	Lámpara fluorescente 4 x 17 w 60 x 60	U	130.000,00	40,000	5.200.000
G-17	Aplicador de pared 70 W	U	12.000,00	0,000	-
G-18	Salida para toma doble monofásica p/a t completa	U	34.000,00	121,000	4.114.000
G-19	Salida para toma 20 A monofásica p/a t completa	U	41.000,00	22,000	902.000
H	PISOS Y ENCHAPES				-



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Código

Página

FGPPE41

7 DE 14



H-01	PISO ANTIDESLIZANTE PARA CAMERINOS-MOQUETA	M2	27.000,00	331,000	8.937.000
H-02	PISO PARA BAÑOS 0,25X0,25m y 0,2X0,2m	M2	18.500,00	265,000	4.902.500
H-03	ENCHAPE PARA PARED 0,25X0,25m y 0,2X0,2m	M2	18.000,00	370,000	6.660.000
H-04	PISO PORCELANATO DE 45*45	M2	48.000,00	369,000	17.712.000
H-05	PISO MADERA ZONA VIP	M2	35.000,00	81,000	2.835.000
H-06	PISO BAÑOS TORRE VIP DE 40*40	M2	40.000,00	71,000	2.840.000
H-07	PISO COCINETA TORRE VIP DE 40*40	M2	42.900,00	0,000	-
H-08	ENCHAPE MUROS CERAMICA DE 20*25	M2	20.000,00	315,000	6.300.000
H-09	PISO CERAMICA DE 40*40	M2	38.001,00	170,000	6.460.170
H-10	PISO CERAMICA GRADAS TORRE VIP (0,40*0,40)	M2	39.000,00	0,000	-
I	ACABADOS				-
I-01	ESMALTADO MESON Ancho=0,60Mts Espesor=0,025Mts	M2	13.200,00	35,000	462.000
I-02	ACABADO EN GRANITO PULIDO PARA MESON de 0,6m	MI	27.000,00	101,000	2.727.000
I-03	FRONTAL MESON EN GRANITO	MI	9.000,00	89,000	801.000
I-04	REPELLO MUROS	M2	10.000,00	2.907,000	29.070.000
I-05	REPELLO O ALISTADO PISOS	M2	14.800,00	2.205,000	32.634.000
I-06	IMPERMEABILIZADO TERRAZA (manto edil)	M2	18.029,00	215,000	3.876.235
I-07	REPELLO TERRAZA IMPERMEABILIZADO	M2	22.000,00	244,000	5.368.000
I-08	ESPEJO 5mm	M2	49.000,00	20,000	980.000
I-09	ESTUCO	M2	3.000,00	984,000	2.952.000
I-10	PINTURA	M2	6.000,00	5.916,000	35.496.000
J	CARPINTERIA METALICA Y MADERA				-
J-01	VENTANA PERSIANA METALICA Incluye instalación y pintura	M2	133.000,00	37,000	4.921.000
J-02	VENTANA METALICA CON DIVISION EN TUBO (Incluye instalación y pintura)	M2	123.000,00	0,000	-
J-03	VENTANA REJA METALICA Incluye instalación y pintura	M2	116.000,00	3,000	348.000

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO**

Código

Página

FGPPE41

8 DE 14



J-04	PUERTA EN LAMINA DE 1,00*2,10 Incluye Instalación marco y cerraduras	UND.	301.000,00	41,000	12.341.000
J-05	PUERTA EN LAMINA DE 0,75*2,10 Incluye Instalación marco y chapas	UND.	264.000,00	0,000	-
J-06	PUERTAS PARA BAÑOS	UND	180.000,00	85,000	15.300.000
J-07	DIVISIONES PARA BAÑOS	M2	115.000,00	168,000	19.320.000
J-08	BARANDA METALICA	ML	82.000,00	201,000	16.482.000
J-09	PUERTA ACCESO TORRE	M2	368.000,00	23,000	8.464.000
J-10	VENTANAS CABINAS	M2	137.605,00	123,000	16.925.415
J-11	VENTANA ALUMINIO	M2	130.000,00	120,000	15.600.000
J-12	PERSIANA FIJA ALUMINIO	M2	229.000,00	42,000	9.618.000
J-13	PUERTAS EN MADERA 0,80 * 2,10 (BAÑOS TORRE VIP)	UN	348.000,00	12,000	4.176.000
J-14	PUERTAS EN MADERA 1,00 * 2,10 (Baños discapacitados)	UN	412.000,00	3,000	1.236.000
J-15	PASAMANOS METALICO	ML	75.000,00	58,000	4.350.000
J-16	CLOSET EN MADERA	M2	280.000,00	0,000	-
J-17	PUERTAS EN MADERA de 0,90*2,10	UN	348.000,00	0,000	-
J-18	MESON EN MADERA	M2	117.000,00	28,000	3.276.000
J-19	CIELO FALSO PANEL YESO	M2	48.000,00	1.122,000	53.856.000
J-20	MUROS DIVISORIOS PANEL YESO	M2	68.000,00	82,000	5.576.000
J-21	DIVISIONES ALUMINIO BAÑOS	M2	125.000,00	52,000	6.500.000
K	APARATOS SANITARIOS				-
K-01	ORINAL FLUXOMETRO GRANDE Blanco	Und	420.000,00	14,000	5.880.000
K-02	SANITARIO FLUXOMETRO Cyclone 4 Blanco	Und	470.000,00	26,000	12.220.000
K-03	LAVAMANOS CORRIENTE Royal Blanco	Und	179.000,00	24,000	4.296.000
K-04	DUCHAS	UN	93.850,00	11,000	1.032.350
K-05	LAVAPLATOS SENCILLO ACERO INOX 0,40X0,55	Und	77.000,00	18,000	1.386.000
K-06	LAVAMANOS OAKBROOK TORRE VIP	UN	250.000,00	0,000	-

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO**

Código

Página

FGPPE41

9 DE 14



K-07	LAVAMANOS MINIMAX CUADRADO ZONA VIP	UN	300.000,00	0,000	-
L	OBRAS ESPECIALES				-
L-01	SILLETERIA VIP PALCO DE HONOR (ESPECTADORES CLASE DORADA)	UN	244.000,00	40,000	9.760.000
L-02	SILLETERIA GRADERIA (ESPECTADORES CLASE PLATEADA)	UN	46.000,00	1.000,000	46.000.000
L-03	SUMINISTRO E INSTALACION ASCENSOR (630 KG - 8 PASAJEROS)	UN	96.000.000,00	1,000	96.000.000
M	LIMPIEZA GENERAL				-
M-01	LIMPIEZA Y ASEO GENERAL	GI	7.000.000,00	2,000	14.000.000
N	OBRAS NO PREVISTAS				-
N-01	Punto hidráulico de 1 1/2"	pto	77.460,00	86,000	6.661.560
N-02	suministro e instalación tubería presión 3" RDE32.5	MI	26.839,00	221,000	5.931.419
N-03	Suministro e instalación de válvulas de tipo cheque s/ contrapeso 3"	und	721.967,00	1,000	721.967
N-04	Suministro e instalación de válvula hidrante de pvc 1"	und	80.720,00	14,000	1.130.080
N-05	Suministro e instalación de válvula de compuerta de tipo liviano de 2"	und	76.609,00	4,000	306.436
N-06	Suministro de válvula de compuerta tipo liviano de 1 1/2"	und	52.397,00	6,000	314.382
N-07	suministro e instalación de válvula de compuerta tipo liviano de 3/4"	und	20.630,00	6,000	123.780
N-08	Suministro e instalación de compuerta tipo liviano de 1/2"	und	17.651,00	5,000	88.255
N-09	Suministro e instalación de válvulas de HI sello elástico vno 3"	und	533.003,00	4,000	2.132.012
N-10	Tubería en concreto reforzado 27" para alcantarillado clase 1	und	263.280,00	28,000	7.371.840
N-11	Cajas de 0,60*0.64*0.5 m	und	133.097,00	2,000	266.194
N-12	cajas de 0.80*0.8.*0.2 para válvulas	und	173.224,00	4,000	692.896
N-13	Cajas de 0,50*0.50*0.5 para válvulas	und	120.659,00	15,000	1.809.885
N-14	Cerramiento en teja de zinc 2,4	MI	23.450,00	67,000	1.571.150
N-15	Demolición de enchape piso y pared	M2	5.350,00	468,000	2.503.800
N-16	Demolición de estructura en concreto reforzado vigas y columnas	M3	170.303,00	26,000	4.427.878
N-17	Relleno con material de préstamo	M3	16.000,00	142,000	2.272.000

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO**

Código

Página

FGPPE41

10 DE 14



N-18	Relleno con material seleccionado de excavación	M3	6.800,00	529,000	3.597.200
N-19	Retiro pañete	M2	3.800,00	80,000	304.000
N-20	Cerramiento en tela verde estabilizada	MI	10.064,00	26,000	261.664
N-21	Cenefa para baños de 20x5cm	MI	11.394,00	45,000	512.730
N-22	Guardaescoba en ceramica 45x9 cm	MI	6.891,00	330,000	2.274.030
N-23	fachaleta rústica para fachada mampostería estriada	M2	21.824,00	26,000	567.424
N-24	Dintel en concreto reforzado	MI	25.588,00	132,000	3.377.616
N-25	Pintura ventanería metálica existente	M2	6.400,00	195,000	1.248.000
N-26	Pintura de pasamanos metálico existente	MI	3.000,00	61,000	183.000
N-27	Canal en pvc	MI	26.037,00	94,000	2.447.478
N-28	Reparación divisiones metálicas baños	M2	31.120,00	10,000	311.200
N-29	Desmonte de pasamanos metálico	MI	4.000,00	74,000	296.000
N-30	Anclajes de Mampostería en acero de 3/8"	und	8.018,00	797,000	6.390.346
N-31	Cubierta metálica en steel deck cal 22	M2	73.547,00	226,000	16.621.622
N-32	Suministro e instalación ducha eléctrica	und	66.920,00	8,000	535.360
N-33	Relleno con suelo cemento	m3	81.020,00	59,000	4.780.180
N-34	Desmonte divisiones metálicas baños	m2	9.270,00	30,000	278.100
N-46	Abrazadera en lámina de acero de 9mm	UN	1.032.959,44	10,000	10.329.594
N-47	Pernos de anclajes de 3/4" x 15cm de abrazadera	UN	19.488,00	292,000	5.690.496
N-48	Viga IPE 500	ML	414.268,00	54,000	22.370.472
N-49	Conexión viga IPE 500 con abrazadera	UN	102.949,00	18,000	1.853.082
N-50	Viga IPE 360	ML	338.016,00	170,000	57.462.720
N-51	Conexión abrazadera con viga IPE 360	UN	120.718,00	0,000	-
N-52	Conexión viga IPE 500 con viga IPE 360	UN	51.697,00	68,000	3.515.396
N-53	Conexión viga IPE 360 con viga IPE 160	UN	35.580,00	54,000	1.921.320
N-54	Viga IPE 160	ML	106.462,00	58,000	-

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO**

Código

Página

FGPPE41

11 DE 14



					6.174.796
N-55	Conector de cortante para trabajo como sección compuesta de la losa metaldeck	UN	10.243,00	522,000	5.346.846
N-56	Vigas IPE 180	ML	134.992,00	30,000	4.049.760
N-57	Conexión de la columna IPE 180 con la cimentación	UN	79.092,00	4,000	316.368
N-58	conexión entre vigas IPE 180	UN	51.766,00	10,000	517.660
N-59	platinas para junta de dilatación 2x1/4"	ML	41.085,00	4,000	164.340
	ELÉCTRICAS				-
NE-01	Tablero de 4 Circuitos	UN	54.725,00	6,000	328.350
NE-02	Acometida para Tablero de 4 Circuitos (30m+45m+75m)	ML	9.287,00	222,000	2.061.714
NE-04	Acometida Principal Provisional	GL	33.333,00	1,000	33.333
NE-05	Salida Para Toma Telefonica RJ11	UN	27.438,00	19,000	521.322
NE-06	Sreep Telefónico Completo con Acometidas	UN	554.280,00	2,000	1.108.560
NE-07	Interruptor Doble	UN	36.638,00	16,000	586.208
NE-08	Malla a Tierra Tablero de Distribución	UN	1.342.950,00	2,000	2.685.900
NE-09	Protección Contra Descargas Atmosféricas	UN	2.060.000,00	1,000	2.060.000
NE-10	Salida Toma para Televisión	UN	51.863,00	10,000	518.630
NE-11	Salida para Toma de Sonido (Microfono)	UN	198.730,00	70,000	13.911.100
NE-12	Transformador Tribuna Norte	UN	7.623.991,00	1,000	7.623.991
NE-13	Transformador Tribuna Oriental	UN	8.680.033,00	1,000	8.680.033
NE-14	Acometida Edificio V.I.P. (Obra Civil)	ML	5.417,00	58,000	314.186
NE-15	Salida para Toma para red de datos RJ45	UN	82.333,00	20,000	1.646.660
NE-16	Montaje y Desmonte de Lamparas	GL	4.167,00	1,000	4.167
NE-17	Adecuación Cabinas de Radio (Tomas y Lamparas)	GL	50.000,00	1,000	50.000
NE-18	Instalación de Tablero y Circuitos Tribuna Oriental	GL	58.333,00	1,000	58.333
NE-19	Lamparas Quemadas por Cambio en Voltajes	GL	30.000,00	1,000	30.000
NE-20	Montaje y Desmonte de Tapas Tomacorrientes	GL	4.167,00	1,000	4.167

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO**

Código



Página

FGPPE41

12 DE 14



PLAZOLETA					
NP-01	Demolición de cimientos y muros en concreto	M3	170.303,00	41,000	6.982.423
NP-02	Nivelación y compactación de la subrasante	M2	2.400,00	6.024,000	14.457.600
NP-03	Pavimento de espesor 20cm en concreto de 3500 psi	M2	69.240,00	1.100,000	76.164.000
NP-04	Luminarias incluye 2 lámparas de sodio y postes de dos brazos en hg de 4" pintados	UN	1.079.158,00	30,000	32.374.740
NP-05	Acometida con cable 2 N10 AWG	MI	5.998,00	1.405,000	8.427.190
NP-06	Tableta de gres 10x10 cm tráfico pesado	M2	27.312,00	910,000	24.853.920
NP-07	Adoquín rectangular colores gris y royal naranja de 10x20x6	M2	55.757,00	0,000	-
NP-08	placa de piso de 7cm de espesor	M2	23.245,00	893,000	20.757.785
NP-09	Demarcación de señales horizontales de tráfico	MI	1.154,00	0,000	-
NP-10	Bolardos esféricos abuzardados con base cuadrada	UN	68.145,00	105,000	7.155.225
NP-11	Bolardos cilíndricos aburzardados con cinta metálica pintada y cadena	UN	216.772,00	2,000	433.544
NP-12	Bordillos con arco a un lado	MI	47.615,00	0,000	-
NP-13	Bancas M-30	UN	536.640,00	5,000	2.683.200
NP-14	Canecas para basuras M-120	UN	275.848,00	20,000	5.516.960
NP-15	Tubo de concreto para confinar raíces	UN	279.936,00	28,000	7.838.208
NP-16	Cerramiento en reja y lámina de materas para protección del árbol	UN	219.412,00	23,000	5.046.476
NP-17	Suministro y siembra de arboles	UN	27.278,00	28,000	763.784
NP-18	Suministro y siembra de césped o plantas de jardín	M2	4.536,00	140,000	635.040
VALOR COSTOS DIRECTOS - EJECUCIÓN OBRAS					1.978.858.895
VALOR % AIU MÁS I.V.A SOBRE LA UTILIDAD					411.602.650
VALOR TOTAL EJECUTADO					2.390.461.546
VALOR TOTAL DE AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MÁS AJUSTES)					2.390.461.546

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Código	Página	
		FGPPE41	13 DE 14	

Observaciones: El Consorcio Santandereano, corrigió las siguientes observaciones, presentada en el acta de terminación de contrato, en el tiempo estipulado y fueron recibidas por la Interventoría a satisfacción el 24 de Diciembre de 2007:

Tribuna de Occidente:

1. Retirar escombros de las cubiertas en metaldeck tanto de la sala de prensa como del camerino de árbitros
2. Reparar duchas del camerino de árbitros
3. Instalar bajante para desaguar la cubierta del camerino de árbitros y evitar que se dañe el cielo falso
4. Coger fallas de pintura en camerino de árbitros
5. Retirar las masas de concreto de la placa de piso causados por mezcla de material en el piso
6. Instalar tabletas de gres donde se corto y reparo la placa de piso para la instalación de tuberías
7. Instalar vidrios y manguera en gabinetes contra incendios
8. Pintura tanto de la cara interior como exterior del muro de cerramiento
9. Pintura de verjas y puertas del muro de cerramiento de la tribuna de occidente
10. Reparar fluxómetro del sanitario del baño de hombres eje 2 y 3 esto es contiguo a camerino de árbitros
11. Colocar grouting a las perforaciones ocasionadas por la instalación de las sillas de espectadores.
12. Instalar las sillas par espectadores clase plateada
13. Instalar sillas palcos de honor clase dorada
14. Pintar estructura metálica del corredor en voladizo nivel 11,2m color gris
15. Pintar pasamanos de corredor nivel 11,2 m color amarillo
16. Cortar vigas IPE 500 que sobresalen a las vigas IPE 360
17. Realizar pruebas de rayos X y electromagnética a la soldadura de la estructura metálica
18. Aplicar masilla Sika Flex AT para taponar e impermeabilizar la cubierta de la gradería Occidental
19. Instalar canal y bajantes para evacuar las aguas lluvias de la cubierta de la gradería de Occidente
20. Instalar tomas interruptores y lámparas en cabinas y palcos
21. Instalar puertas y ventanas faltantes en cabinas y palcos
22. Construir los goteros en la cubierta de la gradería occidental
23. Reparar con concreto y adherente las perforaciones por instalación de la estructura metálica en la huella de la gradería occidental

Tribuna de Oriente

1. Instalar manguera en gabinetes contra incendio
2. Instalar bizcochos en los sanitarios
3. Instalar tableta de gres en los sitios donde se intervino la placa de piso
4. Retirar las adherencias de concreto de la placa de piso donde cayo mezcla
5. Instalar vidrios en ventanas y puertas suministradas por el contratista

Edificio de Acceso a zona VIP

1. Fundir bordillo puente de acceso nivel 2,8m
2. Pintar el pasamanos y estructura metálica del puente nivel 2,8m
3. Corregir curvas en los extremos del pasamanos del nivel 2,8m
4. Instalar recibidores en chapas de los baños que hacen falta
5. Instalar T en madera en la puerta de acceso a la sala de TV del 5 piso
6. Colocar pasamanos metálicos en todas las ventanas
7. Colocar pasamanos en tubo y huellas en lamina a la escalera metálica de cubierta
8. Instalar pararrayos



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Código

Página

FGPPE41

14 DE 14



9. Instalar vidrios y mangueras en gabinetes contra incendios
10. Coger fallas de pintura en paredes y cielo raso
11. Instalar lámpara del baño que esta fuera de su marco
12. Instalar tapas de la plazoleta frente al edificio
13. Instalar puerta en baño de la plazoleta
14. Instalar luminaria en la plazoleta
15. Retirar el zinc de cerramiento
16. Limpiar las manchas de las ventanas ocasionadas por los trabajos de albañilería y cerrajería que se han adelantado
17. Coger Fallas de pintura en la fachada ocasionadas por los trabajos en la Tribuna de Occidente

Plazoleta sur

1. Instalar bancas, canecas y bolardos faltantes
2. Instalar lámparas de 150 Watt faltantes
3. Colocar humus y sembrar árboles y plantas de jardín en zonas verdes y materas
4. Instalar tableta faltante
5. Quitar manchas de la tableta ya instalada
6. Instalar tapas de cajas y cámaras de inspección de instalaciones de evacuación de aguas lluvias
7. Emboquillar la tableta
8. Retirar huellas y excesos de concreto de las placas de piso
9. Fundir los sardineles y bordillos faltantes
10. Pintar pasamanos
11. Colocar sellante (asfalto o brea) en juntas de placa de pavimento vehicular y peatonal
12. Aseo y retiro de escombros
13. Arreglar lámina de policarbonato de la salida del equipo local
14. Instalar transformador de 15 KVA
15. Construir muros en ladrillo visto y alfajías para confinar zonas verdes

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los veintiséis (26) días del mes diciembre del 2007.

Firma

Nombre
CONTRATISTA

Firma

Nombre
INTERVENTOR

Original Contrato - FONADE

1 Copia Interventor

2 Copia Contratista